



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del  
Benemérito de las Américas, Don Benito  
Juárez García”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

12 DE JULIO DE 2006

No. 80

## Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA REALIZAR PRODUCCIONES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL EN EL DISTRITO FEDERAL 2
- DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**
- ◆ MANUAL ADMINISTRATIVO, EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTO 15
- SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**
- ◆ NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-007-RNAT-2004, QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO PARA RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL 17
- SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**
- ◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2006 26
- INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**
- ◆ ACUERDO 063/SO/29-06/2006 27
- CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**
- ◆ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, FE DE ERRATAS AL CONCURSO DE LICITACIÓN PÚBLICA 49
- SECCIÓN DE AVISOS**
- ◆ GLOBAL ASPHALT SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V. 50
- ◆ INOXIDABLE Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. 51
- ◆ REPRESENTACIONES EUROPEAS GC, S.A. DE C.V. 51
- ◆ ACEROS PLANOS Y PERFILES EN INOXIDABLE, S.A. DE C.V. 52
- ◆ ACEROS Y SERVICIOS EN INOXIDABLES, S.A. DE C.V. 52
- ◆ ESPECTÁCULOS INTEGRALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 53
- ◆ GAFACOR DE MEXICO, S.A. DE C.V. 53
- ◆ INSYS MÉXICO, S.A. DE C.V. 54
- ◆ AUTOPISTAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V. 54
- ◆ AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE MÉXICO, S. A. DE C. V. 55
- ◆ CIMENTACIONES Y PUERTOS, S.A. 59
- ◆ SEGUMAX, S.A. DE C.V. 60
- ◆ EDICTOS 61

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA REALIZAR PRODUCCIONES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 6º, 12, 15 fracciones I, X y XVI, 23 fracciones X y XX, 35 fracciones I, VII y XII, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3º, 8º fracción IV, y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 7º fracción II, 8º fracciones II y III, 9º fracciones II, III y IV, 10, 89 fracciones I y V, 90 y 91 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1º, 20, 22, 24 y 30 de la Ley de Turismo del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal dictar las reglas a que deberá sujetarse la política, vigilancia y aprovechamiento de los bienes de dominio público.

Que dentro de los bienes de dominio público, se encuentran los bienes de uso común, los cuales pueden ser aprovechados por todos los habitantes del Distrito Federal, con las restricciones y limitaciones establecidas en dicha Ley.

Que de conformidad con la Ley de Transporte y Vialidad las Delegaciones están facultadas para autorizar el uso de las vías secundarias para otros fines distintos a su naturaleza o destino, cuando sea procedente, en los términos y condiciones previstas en las normas jurídicas y administrativas aplicables.

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, deben atender a la simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que las facilidades administrativas que por virtud del presente Acuerdo se establecen, se otorgarán a los productores que realicen actividades relacionadas con la industria audiovisual en los bienes de uso común del Distrito Federal.

Que la promoción y fomento del desarrollo de la actividad turística constituye una prioridad en los planes, programas y acciones de carácter económico y social de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que con afán de alentar la afluencia turística local, nacional e internacional y la inversión productiva en esta Ciudad, resulta necesario impulsar la difusión del patrimonio urbano, cultural, arquitectónico y natural de la Ciudad de México; lo cual se puede lograr a través del fomento a la industria audiovisual; ya que dicha industria además genera una importante derrama económica, al crear empleos directos e indirectos.

Que esta Administración reconoce la importancia de incentivar la inversión que realizan las empresas dedicadas a la industria audiovisual en esta Ciudad, para ello otorgará facilidades administrativas para que los actos mediante los cuales se autorice la realización de dichas actividades resulten menos complicados, dentro de un marco de seguridad jurídica.

Por lo anterior he tenido a bien, emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA REALIZAR PRODUCCIONES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**PRIMERO.-** Las facilidades administrativas que por virtud del presente Acuerdo se establecen, se otorgarán a los productores que realicen actividades relacionadas con la industria audiovisual en los bienes de uso común del Distrito Federal.

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal está facultada para la interpretación de este Acuerdo para efectos administrativos, atendiendo los criterios sistemático, gramatical y funcional.

**SEGUNDO.-** Para efectos del presente instrumento se entiende por:

**FORMATO ÚNICO DE AVISO.-** Documento que deberán presentar los Productores para informar a las Delegaciones correspondientes que desarrollarán cualquier actividad relacionada con la industria audiovisual en los bienes de uso común del Distrito Federal, en los términos descritos en este Acuerdo, y que deberá ser presentado en el formato único que como Anexo 1 forma parte integrante del mismo Acuerdo, debiendo ser siempre en todas las Delegaciones y en todos los casos el mismo Formato Único.

**FORMATO ÚNICO DE PERMISO.-** Documento que deberán presentar los productores para solicitar a cualquiera de las Delegaciones el permiso correspondiente para filmaciones relacionadas con la industria audiovisual en las vías de tránsito vehicular secundarias del Distrito Federal, en los términos descritos en este Acuerdo el cual deberá ser presentado en el formato único que como Anexo 2 forma parte integrante del mismo Acuerdo, debiendo ser siempre en todas las Delegaciones y en todos los casos el mismo Formato Único.

**FORMATO ÚNICO DE PRORROGA DE PERMISO.-** Documento que permite al productor, una vez sellado por la Delegación correspondiente, continuar con el permiso por tres días hábiles más, a partir de que concluya la vigencia original de éste en los términos descrito en este Acuerdo y que deberá ser presentado en el formato único que como Anexo 3 forma parte integrante del mismo Acuerdo, debiendo ser siempre en todas las Delegaciones y en todos los casos el mismo Formato Único.

**BIENES DE USO COMÚN.-** Las plazas, explanadas, jardines, parques públicos, vías de tránsito peatonal, calle peatonal, acera, pasaje, andador, camellón, portal, paso peatonal subterráneo, paso peatonal elevado y ciclo vías.

**DELEGACIONES.-** Los órganos político administrativos de cada demarcación territorial.

**INDUSTRIA AUDIOVISUAL.-** Infraestructura de servicios que sustenta a la industria fílmica, cinematográfica, televisiva, videográfica y fotográfica orientadas a la cultura o al comercio.

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL.-** Credencial para votar, licencia para conducir, pasaporte, cartilla del servicio militar, cédula profesional.

**PRODUCCIÓN.-** Ejecución del guión, historia, programa o imagen.

**PRODUCTORES.-** Aquellas personas físicas o morales dedicadas a realizar actividades relacionadas con la industria audiovisual.

**REGISTRO DELEGACIONAL.-** El Registro Delegacional tiene por objeto facilitar la interacción entre los productores y la Delegación, para ello la Delegación está obligada a llevar un Registro que contendrá la documentación básica de los productores que efectúen alguno de los trámites previstos en este Acuerdo.

**VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR SECUNDARIAS.-** Espacio físico cuya función es facultar el flujo del tránsito vehicular no continuo, generalmente controlado por semáforos entre distintas zonas de la Ciudad, tales como: Avenida secundaria o Calle colectoras, Calle local, Callejón, Rinconada, Cerrada, Privada y Terracería.

**VEHÍCULO ESPECIALIZADO.-** Aquellos vehículos de la producción que transportan la planta generadora de energía eléctrica, vestuario, utilería, escenografía, de equipo (tramoya, iluminación y cámaras), de unidad de vídeo, de sonido, efectos especiales, vehículos para escena y vehículos especiales para filmar vehículos en movimiento, maquillaje y peinados, camerinos, de alimentación, baños y en general cualquier otro vehículo que se requiera para realizar la actividad relacionada en la industria audiovisual.

**TERCERO.-** Los productores presentarán el Formato Único de Aviso, cuando pretendan realizar alguna de las actividades relacionadas con la industria audiovisual siguientes:

- I.** Llevar a cabo dentro del marco normativo las acciones que les asegure la disponibilidad de los lugares de estacionamiento permitidos por Ley para los vehículos especializados;
- II.** Estacionar en los lugares permitidos por Ley, sin necesidad de solicitar autorización alguna a la Secretaría de Seguridad Pública del D.F. o de cualquier otra dependencia del Distrito Federal, todos los vehículos especializados de la producción que transporten la planta generadora de energía eléctrica, vestuario, utilería, escenografía, de equipo (tramoya, iluminación y cámaras), de unidad de vídeo, de sonido, efectos especiales, vehículos para escena y vehículos especiales para filmar vehículos en movimiento, maquillaje y peinados, camerinos, de alimentación, baños y en general cualquier otro vehículo que se relacione estrictamente con la actividad relacionada en la industria audiovisual;
- III.** Efectuar la carga y descarga permanente del equipo, accesorios y enseres de la industria audiovisual de los vehículos referidos en la fracción anterior, en los bienes de uso común del Distrito Federal;
- IV.** Instalar en los bienes de uso común del Distrito Federal herramientas, equipos de cámaras, sonido, tramoya e iluminación, paralelos, grúas, así como todos los accesorios y enseres necesarios de la industria audiovisual, y
- V.** Tender los cableados en los bienes de uso común del Distrito Federal y en el caso que el cableado cruce una vía de tránsito vehicular, deberá estar protegido con pasacables.

**CUARTO.-** El Formato Único de Aviso que corre agregado como Anexo 1 al presente Acuerdo se deberá ingresar por duplicado ante la Ventanilla Única de la Delegación correspondiente, acompañado de la siguiente documentación.

**I. Personas físicas:**

- a. Identificación oficial del productor en copia simple y original para cotejo;
- b. Identificación oficial de la persona que efectúe el trámite en copia simple y original para cotejo, y
- c. Póliza de seguro de responsabilidad civil, en copia simple y original para cotejo, que ampare los daños que pueda ocasionar la actividad relacionada con la industria audiovisual respectiva; o bien carta compromiso suscrita por la empresa aseguradora, en copia simple y original para cotejo.

**II. Personas morales:**

- a. Identificación oficial en copia simple y original para cotejo de la persona que realice el trámite;
- b. Identificación oficial en copia simple y original para cotejo del representante legal de la empresa productora;
- c. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa productora que contenga los poderes otorgados a su representante legal, con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, o Entidad Federativa de que se trate. De ser el caso, copia certificada del acta que consigne los poderes otorgados a su representante legal, con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, o Entidad Federativa de que se trate.

- d. En su caso, Número de Folio del Registro Delegacional que le haya sido asignado a la empresa productora por la Delegación correspondiente, y
- e. Póliza de seguro de responsabilidad civil, que ampare los daños que pueda ocasionar la actividad relacionada con la industria audiovisual respectiva, en copia simple y original para cotejo.

Los documentos señalados en el inciso a) de la fracción I y en los incisos b) y c) de la fracción II de este punto serán presentados por única ocasión en la Delegación correspondiente, quien inscribirá al productor en el Registro Delegacional, comunicándole el número de Folio que se le asigne, mismo que en lo sucesivo deberá indicar el productor para cualquier trámite relacionado con la industria audiovisual.

La información contenida en el Formato Único de Aviso se deberá formular bajo protesta de decir verdad.

**QUINTO.-** La Delegación deberá sellar el Formato Único de Aviso ingresado por el productor y devolverlo en forma inmediata a éste.

El Formato Único de Aviso sellado por la Delegación estará vigente durante el desarrollo de las actividades correspondientes de la industria audiovisual en tanto no cambien las condiciones originales del mismo y no haya concluido el plazo señalado en el citado Formato.

**SEXTO.-** Los productores deberán tramitar el Permiso ante la Delegación correspondiente, a través del Formato Único de Permiso que como Anexo 2 corre agregado al presente Acuerdo, para poder realizar las siguientes actividades propias de la industria audiovisual:

- I. Llevar a cabo dentro del marco normativo las acciones que les asegure la disponibilidad de los lugares de estacionamiento que ampara el permiso para los vehículos especializados;
- II. Estacionar en las vías de tránsito vehicular secundarias del Distrito Federal, tales como calles colectoras, calles locales, callejones, privadas y demás vialidades secundarias, los vehículos especializados de la producción que transporten la planta generadora de energía eléctrica, vestuario, utilería, escenografía, de equipo (tramoya, iluminación y cámaras), de unidad de vídeo, de sonido, efectos especiales, vehículos para escena y vehículos especiales para filmar vehículos en movimiento, maquillaje y peinados, camerinos, de alimentación, baños y en general cualquier otro vehículo que se relacione estrictamente con la actividad relacionada en la industria audiovisual;
- III. Efectuar la carga y descarga permanente del equipo, accesorios y enseres de la industria audiovisual de los vehículos referidos en la fracción anterior, en las vías de tránsito vehicular secundarias del Distrito Federal, tales como calles colectoras, calles locales, callejones, privadas y demás vialidades secundarias;
- IV. Instalar en las vías de tránsito vehicular secundarias del Distrito Federal, tales como calles colectoras, calles locales, callejones, privadas y demás vialidades secundarias, las herramientas, equipos de cámaras, sonido, tramoya e iluminación, paralelos, grúas, así como todos los accesorios y enseres necesarios de la industria audiovisual;
- V. Realizar en las vías de tránsito vehicular secundarias del Distrito Federal, actividades relacionadas con la industria audiovisual, como escenas de acción, efectos especiales, vehículos especiales en movimiento, instrumentando las medidas necesarias de seguridad para efectuar dichas actividades, y
- VI. Tender los cableados en las vías de tránsito vehicular secundarias del Distrito Federal, tales como calles colectoras, calles locales, callejones, privadas y demás vialidades secundarias.

**SÉPTIMO.-** El Formato Único de Permiso que corre agregado como Anexo 2 al presente Acuerdo se deberá ingresar por duplicado ante la Ventanilla Única de la Delegación, acompañado de la siguiente documentación.

**I. Personas físicas:**

- a. Identificación oficial del productor en copia simple y original o copia certificada para cotejo;
- b. Identificación oficial de la persona que efectúe el trámite en copia simple y original para cotejo;
- c. Póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare los daños que pueda ocasionar la actividad relacionada con la industria audiovisual respectiva, en copia simple y original para cotejo; o bien original de la carta compromiso suscrita por la empresa aseguradora, en copia simple y original para cotejo, y
- d. Copia simple y original para cotejo del documento que acredite que ha contratado la prestación de los servicios de la Policía Auxiliar del Distrito Federal con el fin de reducir el impacto y regular el tránsito en la vialidad durante el desarrollo de las actividades propias de la industria audiovisual, materia el Permiso.

**II. Personas morales:**

- a. Identificación oficial en copia simple y original para cotejo de la persona que realice el trámite;
- b. Identificación oficial del representante legal de la empresa productora, en copia simple y original o copia certificada para cotejo;
- c. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa productora que contenga los poderes otorgados a su representante legal, con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, o Entidad Federativa de que se trate. De ser el caso, copia certificada del acta que consigne los poderes otorgados a su representante legal, con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, o Entidad Federativa de que se trate;
- d. En su caso, Número de Folio del Registro Delegacional que le haya sido asignado a la empresa productora por la Delegación correspondiente;
- e. Póliza de seguro de responsabilidad civil, que ampare los daños que pueda ocasionar la actividad relacionada con la industria audiovisual respectiva, en copia simple y original para cotejo, y
- f. Copia simple y original para cotejo del documento que acredite que ha contratado la prestación de los servicios de la Policía Auxiliar del Distrito Federal con el fin de reducir el impacto vehicular y regular el tránsito en la vialidad durante el desarrollo de las actividades propias de la industria audiovisual, materia el Permiso.

Los documentos señalados en el inciso a) de la fracción I y en los incisos b) y c) de la fracción II de este punto serán presentados por única ocasión en la Delegación correspondiente, quien inscribirá al productor en el Registro Delegacional, comunicándole el número de Folio que se le asigne, mismo que en lo sucesivo deberá indicar el productor para cualquier trámite relacionado con la industria audiovisual.

La información contenida en el Formato Único de Permiso se deberá formular bajo protesta de decir verdad.

**OCTAVO.-** La Delegación en un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del Formato Único de Permiso deberá expedir el permiso correspondiente o, en su caso, contestar de manera negativa fundando y motivando su resolución.

**NOVENO.-** Cuando la solicitud no reúna los requisitos previstos en el punto séptimo de este Acuerdo, la Delegación en un plazo no mayor de dos días hábiles, contados a partir de la fecha de su recepción, prevendrá al interesado para que realice las correcciones pertinentes, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

**DÉCIMO.-** Transcurrido el plazo de cuatro días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del Formato Único de Permiso sin que se haya prevenido o dado contestación al interesado, operará la afirmativa ficta, en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

La Delegación deberá comunicar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con al menos 24 horas naturales de anticipación al inicio de la vigencia del Permiso o de la afirmativa ficta. Eximiendo a los productores de realizar este trámite.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Los titulares de los Permisos tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Instrumentar las medidas de seguridad, protección, limpieza y cuidado del mobiliario urbano que se requieran.
- II. Mantener vigente el contrato de prestación de servicios con la Policía Auxiliar del Distrito Federal al cual se refiere el punto séptimo de este Acuerdo, durante toda la vigencia del Permiso.
- III. Mantener vigente la Póliza de seguro de responsabilidad civil, que ampare los daños que pueda ocasionar la actividad relacionada con la industria audiovisual respectiva, durante toda la vigencia del Permiso.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La vigencia del Permiso otorgado por las Delegaciones para la realización de producciones de la Industria Audiovisual en las vías de tránsito vehicular secundarias, podrá prorrogarse mediante la presentación del Formato Único de Prórroga de Permiso que corre agregado al presente Acuerdo como Anexo 3, el que contendrá la manifestación del interesado, bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que las condiciones en que se otorgó el permiso no han variado.

**DÉCIMO TERCERO.-** La Delegación sellará de forma inmediata el Formato Único de Prórroga de Permiso, éste autoriza la continuación del permiso por tres días hábiles más, a partir de que concluya la vigencia original.

**DÉCIMO CUARTO.-** La Delegación dejará sin efectos los Avisos y revocará los Permisos en los siguientes casos:

- I. Cuando los datos proporcionados por el solicitante resultaren falsos;
- II. Cuando el Titular incumpla los términos y condiciones contenidos en el Aviso, Permiso o en la Prórroga de la vigencia del Permiso descritos en el presente Acuerdo, o
- III. Cuando durante la prórroga del Permiso, se varíen las condiciones en que fue otorgado el mismo Permiso.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que procedan de conformidad con otras disposiciones aplicables.

**DÉCIMO QUINTO.-** La revocación será dictada únicamente por la Delegación correspondiente en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

**DÉCIMO SÉXTO.-** Quedan exentas de dar Aviso o tramitar Permiso a la Delegación, las producciones siguientes:

- I. Las producciones que se realicen en el interior de inmuebles de propiedad privada y los vehículos especializados se estacionen en lugares permitidos por Ley; sin que esto exima a los productores de instrumentar las medidas de seguridad necesarias para efectuar dichas actividades.
- II. Las producciones de medios masivos de comunicación para uso periodístico, de reportaje o documental de todo tipo, ya sean nacionales o extranjeras.

**III.** Las producciones de estudiantes para fines académicos, siempre que cuenten con una carta aval emitida por la Institución Educativa.

**IV.** Las tomas que efectúen los ciudadanos para su uso particular, así como los turistas nacionales o extranjeros.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La Oficialía Mayor, por conducto de la Coordinación General de Modernización Administrativa, realizará las adecuaciones conducentes a efecto que los trámites y formatos únicos correspondientes a los avisos, permisos y prorrogas de permiso previstos en este Acuerdo se incluyan en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y en el Manual Específico de Operación de las Ventanillas Únicas Delegacionales.

**TERCERO.-** Los titulares de las Dependencias difundirán el contenido del presente Acuerdo y dictarán las medidas necesarias para asegurar el cabal cumplimiento de este.

**CUARTO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los trece días del mes de junio de dos mil seis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JOEL ORTEGA CUEVAS.- FIRMA.**

**ANEXO 1**

**Formato Único de Aviso para realizar producciones relacionadas con la Industria Audiovisual en bienes de uso común del Distrito Federal.**

México D.F. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

<b>FOLIO</b>	
--------------	--

Si los informes, declaraciones o documentos proporcionados por el particular bajo protesta de decir verdad resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetará al principio de buena fe (Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Art.32)

**DATOS DEL PRODUCTOR O CASA PRODUCTORA:**

Nombre o razón social \_\_\_\_\_  
 Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_  
 Colonia \_\_\_\_\_ Delegación \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ No. de Folio de Registro Delegacional\*: \_\_\_\_\_  
**\*Únicamente Personas Morales en caso de no contar con No. de Folio de Registro Delegacional:**  
 Escritura Constitutiva No. \_\_\_\_\_ Notario No. \_\_\_\_\_ Entidad Federativa \_\_\_\_\_  
 Datos del Representante Legal:  
 Nombre \_\_\_\_\_ Poder Notarial No. \_\_\_\_\_  
 Notario No. \_\_\_\_\_ Entidad Federativa \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA REALIZAR EL TRAMITE**

Nombre \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_  
 No. y Tipo de Identificación Oficial \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

No. de Seguro de Responsabilidad Civil \_\_\_\_\_ Aseguradora \_\_\_\_\_  
 Vigencia \_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

**Tipo de proyecto:** Gabación \_\_\_ Filmación \_\_\_ Fotofija \_\_\_ Cortometraje \_\_\_ Largometraje \_\_\_ Documental \_\_\_ Telenovela \_\_\_  
 Educativo \_\_\_ Corporativo \_\_\_ Estudiante \_\_\_ otros \_\_\_ especificar: \_\_\_\_\_  
**Duración del Proyecto:** Fecha de Inicio \_\_\_\_\_ Fecha de conclusión \_\_\_\_\_  
**Cantidad de personas :** No. aproximado de personas presentes en la filmación \_\_\_\_\_  
**En su caso, Tipo de Efectos Especiales y medidas de seguridad:** \_\_\_\_\_  
**Opcional: Dio Aviso a la Comisión Nacional de Filmaciones: Si \_\_\_ No \_\_\_**

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LOS BIENES DE USO COMÚN**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**CROQUIS**

Cite el nombre de todas las calles que abarcará la producción

<p>Interesado</p>  <p>_____</p> <p style="text-align: center;">Firma</p> <p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación proporcionada es cierta</p>	<p>Recibió</p> <p>Nombre _____</p> <p>Cargo _____</p>  <p>_____</p> <p style="text-align: center;">Firma</p>	<p>Sello de recepción</p>
--	--	---------------------------

**ANEXO 2**

**Formato Único de Permiso para realizar producciones relacionadas con la Industria Audiovisual en las vías de tránsito vehicular secundarias del Distrito Federal.**

México D.F. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

FOLIO	
-------	--

Si los informes, declaraciones o documentos proporcionados por el particular bajo protesta de decir verdad resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetará al principio de buena fe (Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Art.32)

**DATOS DEL PRODUCTOR O CASA PRODUCTORA:**

Nombre o razón social \_\_\_\_\_  
 Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_  
 Colonia \_\_\_\_\_ Delegación \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ No. de Folio de Registro Delegacional\*: \_\_\_\_\_

**\*Únicamente Personas Morales en caso de no contar con No. de Folio de Registro Delegacional:**

Escritura Constitutiva No. \_\_\_\_\_ Notario No. \_\_\_\_\_ Entidad Federativa \_\_\_\_\_  
 Datos del Representante Legal:  
 Nombre \_\_\_\_\_ Poder Notarial No. \_\_\_\_\_  
 Notario No. \_\_\_\_\_ Entidad Federativa \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA REALIZAR EL TRAMITE**

Nombre \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_  
 No. y Tipo de Identificación Oficial \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

No. de Seguro de Responsabilidad Civil \_\_\_\_\_ Aseguradora \_\_\_\_\_  
 Vigencia \_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

**Tipo de proyecto:** Grabación \_\_\_ Filmación \_\_\_ Fotofija \_\_\_ Cortometraje \_\_\_ Largometraje \_\_\_ Documental \_\_\_ Telenovela \_\_\_  
 Educativo \_\_\_ Corporativo \_\_\_ Estudiante \_\_\_ otros \_\_\_ especificar: \_\_\_\_\_

**Duración del Proyecto:** Fecha de Inicio \_\_\_\_\_ Fecha de conclusión \_\_\_\_\_

**Cantidad de personas :** No. aproximado de personas presentes en la filmación \_\_\_\_\_

**En su caso, Tipo de Efectos Especiales y medidas de seguridad:** \_\_\_\_\_  
 Que para la realización de este proyecto ha contratado los servicios de la Policía Auxiliar, lo que acredita con \_\_\_\_\_

**Opcional: Dio Aviso a la Comisión Nacional de Filmaciones: Si \_\_\_ No \_\_\_**

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR SECUNDARIAS**


---



---



---



---

Cantidad de vehículos: \_\_\_\_\_

No. y Tipo de Vehículos: Móvil\_\_\_\_ Generador\_\_\_\_ Unidad de Vídeo\_\_\_\_ Vanette\_\_\_\_ Camioneta\_\_\_\_ Veh. Producción\_\_\_\_ Motor Home\_\_\_\_ Trailer\_\_\_\_ Baños Portátiles\_\_\_\_ Camiones\_\_\_\_ Veh. Acción\_\_\_\_ FX Especiales\_\_\_\_ Alimentación\_\_\_\_ Video Assist\_\_\_\_  
 Pipa de Agua\_\_\_\_ Otros\_\_\_\_ Especificar \_\_\_\_\_

**CROQUIS**

Cite el nombre de todas las calles que abarcará la producción

<p>Interesado</p>   <p>_____</p> <p style="text-align: center;">Firma</p> <p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación proporcionada es cierta.</p>	<p>Recibió</p> <p>Nombre _____</p> <p>Cargo _____</p>  <p>_____</p> <p style="text-align: center;">Firma</p>	<p>Sello de recepción</p>
---	--	---------------------------

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA DELEGACIÓN****Permiso No.** \_\_\_\_\_**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_**Fecha de vencimiento:** \_\_\_\_\_

Este Permiso se otorga a \_\_\_\_\_ (productor o casa productora), con número de Registro Delegacional \_\_\_\_\_ en virtud de haber cubierto todos los requisitos solicitados en el ACUERDO QUE ESTABLECE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA REALIZAR PRODUCCIONES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Se informa al Productor que en caso que los datos proporcionados resultaren falsos; o incumpla los términos y condiciones contenidos en este Permiso, éste será revocado.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que procedan de conformidad con otras disposiciones aplicables.

Elaboró	Autorizó	Sello de Autorización de la Delegación correspondiente
Nombre _____	Nombre _____	
Cargo _____	Cargo _____	
_____	_____	
Firma	Firma	

### ANEXO 3

**Formato único de Prorroga de Permiso para realizar producciones relacionadas con la Industria Audiovisual en las vías de tránsito vehicular secundarias del Distrito Federal.**

México D.F. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

FOLIO	
-------	--

**Si los informes, declaraciones o documentos proporcionados por el particular bajo protesta de decir verdad resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetará al principio de buena fe (Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Art.32)**

#### DATOS DEL PRODUCTOR O CASA PRODUCTORA Y DEL PERMISO:

Nombre o razón social \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ No. de Folio de Registro Delegacional: \_\_\_\_\_  
 No. de Folio del Permiso: \_\_\_\_\_ Vigencia del Permiso: \_\_\_\_\_

#### DATOS DE QUIEN REALIZA EL TRAMITE

Nombre \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_  
 No. y Tipo de Identificación Oficial \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

#### DE LAS CONDICIONES DE PRORROGA

Que bajo protesta de decir verdad manifiesto que prevalecen las mismas condiciones en que fue otorgado el Permiso con No. de Folio: \_\_\_\_\_; y que no se realizarán actividades adicionales a las previstas en el citado permiso; por lo que, por este medio doy aviso de prórroga por un periodo de \_\_\_\_\_ días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento del Permiso, el cual concluye el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_; así mismo declaro que los servicios de la policía auxiliar correspondientes y la póliza de seguro de responsabilidad civil se encontrarán vigentes durante el periodo que se prorroga.

Interesado    _____ Firma Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación proporcionada es cierta	Recibió Nombre _____ Cargo _____  _____ Firma	Sello de recepción
--	--	--------------------

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA****MANUAL ADMINISTRATIVO, EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTO.**

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación Venustiano Carranza.- DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**).

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****MANUAL ADMINISTRATIVO, EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTO,  
DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**

**C. ROCÍO BARRERA BADILLO, Jefa Delegacional en Venustiano Carranza**, con fundamentos en los artículos 37 y 39 fracciones VIII, XLV Y LXXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 18, 121, 122, 122 BIS fracción XV Y 123 fracción IV y 9º transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el registro MA-02D15-02/05, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el pasado 27 de junio de 2006, he tenido a bien expedir el siguiente:

**MANUAL ADMINISTRATIVO, EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTO,  
DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA****I. PRESENTACIÓN**

La Delegación Venustiano Carranza, congruente con la Metodología, Política y Normas Generales emitidas por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Normatividad en Materia de Administración de recursos para las Delegaciones, que se establece en la Circular Uno Bis 2006 Inciso 4.4 Revisión, Dictamen y Registro de Manuales Administrativos, elaboró el presente Manual Administrativo en su parte de procedimientos; el cual tiene como elemento normativo, de apoyo y de consulta en las actividades que se realizan dentro de la Delegación

El presente documento se integra de Procedimientos conformados de su Objetivo; Política y/o normas; Descripción narrativa y Diagramas de Flujo; mismos que fueron validados por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, 3 procedimientos correspondientes a la Dirección Recursos Materiales y Servicios Generales, con oficio número CGMA/1539/06 de fecha 27 de junio de 2006, quien los registro con el número MA-02D15-02/05.

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Subdirección de Modernización Administrativa y con la participación del personal responsable de las distintas áreas que la conforman, implementará, evaluará, y/o actualizará en forma permanente los presentes instrumentos, a fin de convertirlos en una guía de consulta ágil para orientar las acciones que se realizan en las distintas áreas.

Por tal motivo exhorto a los servidores públicos adscritos a esta Delegación, para que mantengan la dinámica del Manual Administrativo en su partes de Organización y de Procedimientos y, que informen de manera oportuna de cualquier modificación o ajuste que se presente a las atribuciones, funciones y/o actividades asignadas, a fin de que les permitan cumplir con sus objetivos planteados.

Listado de Procedimientos de la  
**Delegación Venustiano Carranza**  
Registro MA-02D15-02/05

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL**

<b>Número del Procedimiento</b>	<b>Nombre del Procedimiento</b>
137	Adquisición por Adjudicación Directa.
138	Adquisición por Invitación Restringida.
139	Adquisición por Licitación Pública.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Manual Administrativo de la Delegación VENUSTIANO CARRANZA, en su parte de Procedimientos, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**EL C. JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA**

**C. ROCÍO BARRERA BADILLO**  
(Firma)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

### **NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-007-RNAT-2004, QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO PARA RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL**

**Eduardo Vega López**, Secretario del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1, 2, 15 fracción IV, 16 fracción I, II y IV, 26 fracción I, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracción II, 9 fracciones IV, VII, XXVII y XLVI, 36 al 41, 164 fracción I, 171 fracción I y II de la Ley Ambiental del Distrito Federal: ordena la publicación de la Norma Ambiental para el Distrito Federal: Que establece la clasificación y especificaciones de manejo para residuos de la construcción en el Distrito Federal; la publicación se ordena una vez publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las respuestas a los comentarios ingresados durante la consulta pública del Proyecto de Norma PROY-NADF-007-RNAT-2004, publicado el 14 de junio de 2006, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

### **NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-007-RNAT-2004, QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO PARA RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL**

#### ÍNDICE

1. Introducción
2. Objeto
3. Ámbito de validez
4. Definiciones
5. Disposiciones generales
6. Clasificación de los residuos de la construcción
7. Especificaciones técnicas para el manejo de los residuos de la construcción
8. Bibliografía
9. Observancia
10. Vigencia
11. Anexo 1. Manifiesto de entrega-recepción de residuos de la construcción

#### **1. Introducción**

La generación de residuos sólidos urbanos en el Distrito Federal es del orden de 12,000 ton/día, actualmente son depositados en el Relleno Sanitario de Bordo Poniente Etapa IV. En lo que corresponde a la generación de residuos de la construcción, según estimaciones proporcionadas por las delegaciones políticas del Distrito Federal, la generación de estos residuos alcanza valores cercanos a las 3,000 ton/día.

La composición de los residuos generados por la industria de la construcción varía mucho dependiendo del tipo de actividad ya sea demolición o construcción, además de los métodos utilizados para ello. Los residuos generados durante estas actividades consisten generalmente en pedacería de materiales utilizados para construir tales como madera, tabla roca, residuos de albañilería, metales, vidrio, plásticos, asfalto, concretos, ladrillos, bloques, cerámicos entre otros.

Actualmente dentro de los residuos generados por la industria de la construcción, los metales y la madera son los materiales que mayor potencial de reuso tienen, sin embargo, los residuos de las excavaciones, el concreto, las tejas, los ladrillos, tabiques y cerámicos, son otros componentes que también han demostrado a nivel mundial, tener un potencial importante de reuso o reciclaje, que permiten reducir de manera importante su disposición en el Suelo de Conservación.

La Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal clasifica a los residuos de la construcción como uno de los residuos que deben ser manejados de manera especial dentro de la Ciudad de México, tanto por la cantidad de material involucrado y su impacto en el ambiente debido a una disposición inadecuada como por su potencial de reuso y reciclaje.

A través de la presente norma ambiental se establece la clasificación y especificaciones para el manejo de los residuos de la construcción en el Distrito Federal; buscando fomentar el manejo adecuado de estos residuos así como fortalecer su reuso y reciclaje.

## 2. Objeto

La presente norma ambiental para el Distrito Federal establece la clasificación y especificaciones de manejo de los residuos de la construcción para optimizar su control, fomentar su aprovechamiento y minimizar su disposición final inadecuada.

## 3. Ámbito de validez

La presente norma ambiental es de aplicación obligatoria en todo el territorio del Distrito Federal para los generadores de los residuos de la construcción y prestadores de servicio que intervienen en su generación, recolección, transporte, aprovechamiento o disposición final.

## 4. Definiciones

Para los efectos de la presente norma se entiende por:

- 4.1 **Aprovechamiento o valorización.-** El conjunto de acciones cuyo objetivo es mantener a los materiales que los constituyen a los residuos de la construcción en los ciclos económicos o comerciales, mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reprocesamiento, reciclado.
- 4.2 **Disposición final.-** La acción de depositar o confinar permanentemente residuos sólidos en sitios o instalaciones cuyas características prevengan afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.
- 4.3 **Generador de residuos de construcción.-** Dependencia, órgano desconcentrado, entidad de la administración pública, persona física o moral, pública o privada, propietarios de obra, directores responsables de obra, contratistas o encargados de inmuebles en construcción o demolición que durante las actividades relacionadas a la construcción generen residuos de la construcción.
- 4.4 **Manejo.-** El conjunto de actividades que comprenden el almacenamiento, recolección, transporte, aprovechamiento, reuso, tratamiento, reciclaje y disposición final de los residuos de la construcción.
- 4.5 **Materiales pétreos.-** El material que se extrae de los bancos de material. Consiste generalmente en tierra, roca, arena, grava y arcilla.
- 4.6 **Materiales reciclados.-** Aquellos materiales producto de los residuos de la construcción que han tenido un proceso, selección, molienda, cribado, almacenamiento, entre otros, y que por sus características pueden ser reincorporados como agregados en la construcción.
- 4.7 **Plan de Manejo.-** El instrumento de gestión integral de los residuos sólidos, que contiene el conjunto de acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar el acopio y la devolución de productos de consumo que al desecharse se conviertan en residuos sólidos, cuyo objetivo es lograr la minimización de la generación de los residuos sólidos y la máxima valorización posible de materiales y subproductos contenidos en los mismos, bajo criterios de eficiencia ambiental, económica y social, así como para realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos que se generen.
- 4.8 **Prestadores de servicios.-** Persona física o moral, pública o privada, que realice actividades de separación, recolección, almacenamiento, transporte, transferencia, disposición final o tratamiento de residuos de la construcción.
- 4.9 **Residuos de la construcción.-** Son los materiales, productos o subproductos generados durante de las actividades de excavación, demolición, ampliación, remodelación, modificación o construcción tanto pública como privada.

- 4.10 Residuos peligrosos.-** Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico – infecciosas, representen un peligro para el ambiente o la salud y los listados en la norma NOM-052-SEMARNAT-1993.
- 4.11 Suelo contaminado.-** Aquel suelo en el que se encuentran presentes uno o más materiales o residuos peligrosos y que pueden constituir un riesgo para el ambiente o la salud.
- 4.12 Suelo orgánico.-** Capa superior de la corteza terrestre compuesta por materiales orgánicos y minerales.

## 5. Disposiciones generales

- 5.1** Para efectos de la presente norma ambiental, los generadores de residuos de la construcción se clasifican de acuerdo con el cuadro 1:

Cuadro 1. Categoría y requerimientos ambientales de los generadores de residuos de la construcción de acuerdo a su generación:

Categoría	Requerimientos
Mayor o igual a 7 m <sup>3</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de plan de manejo de residuos de acuerdo a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables.</li> </ul>
Menor de 7 m <sup>3</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recolección mediante la contratación de un prestador de servicios (transportista) o la Delegación correspondiente.</li> <li>Sin presentación de plan de manejo de residuos.</li> </ul>

- 5.2** El plan de manejo de residuos, requerido en el cuadro 1 debe ser presentado ante la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal para su evaluación y autorización, conforme a los procedimientos y formatos que para el efecto establezca.
- 5.3** El generador de residuos de la construcción y los distintos prestadores de servicios que intervengan hasta la disposición final de dichos residuos, serán responsables solidarios de su adecuado manejo cumpliendo con la normatividad vigente, de acuerdo a sus actividades y obligaciones contraídas.
- 5.4** El generador de residuos de la construcción de volúmenes mayores o iguales a 7 m<sup>3</sup>, en coordinación con el prestador de servicios, debe comprobar mediante el Manifiesto de Entrega Recepción (Anexo 1 de esta norma ambiental) el destino final de la totalidad de los residuos generados conforme a los lineamientos establecidos en el plan de manejo de residuos.

## 6. Clasificación de los residuos de la construcción

Los residuos de la construcción están constituidos generalmente por un conjunto de fragmentos o restos de materiales producto de demolición, desmantelamiento, excavación, tales como tabiques, piedras, tierra, concreto, morteros, madera, alambre, resina, plásticos, yeso, cal, cerámica, tejados, pisos y varillas, entre otros, cuya composición puede variar ampliamente dependiendo del tipo de proyecto, la obra y etapa de construcción.

Para incrementar el aprovechamiento de estos materiales, los residuos de la construcción se deben clasificar en las fracciones indicadas en el cuadro 2.

Cuadro 2. Clasificación enunciativa no limitativa de los residuos de la construcción

<b>A. Residuos potencialmente reciclables para la obtención de agregados y material de relleno</b>	
Nombre	
1.	Prefabricados de mortero o concreto (blocks, tabicones, adoquines, tubos, etc.).
2.	Concreto simple.
3.	Concreto armado.
4.	Cerámicos.
5.	Concretos asfálticos.
6.	Concreto asfáltico producto del fresado.
7.	Productos de mampostería.
8.	Tepetatosos.
9.	Prefabricados de arcilla recocida (tabiques, ladrillos, Blocks, etc).
10.	Blocks.
11.	Mortero.
<b>B. Residuos de excavación</b>	
Nombre	
1.	Suelo orgánico.
2.	Suelos no contaminados y materiales arcillosos, granulares y pétreos naturales contenidos en ellos.
3.	Otros materiales minerales no contaminados y no peligrosos contenidos en el suelo.
<b>C. Residuos sólidos</b>	
Nombre	
1.	Cartón.
2.	Madera.
3.	Metales.
4.	Papel.
5.	Plástico.
6.	Residuos de podas, tala y jardinería.
7.	Paneles de yeso.
8.	Vidrio.
9.	Otros.

## 7. Especificaciones técnicas para el manejo de los residuos de la construcción

7.1 Los generadores de residuos de la construcción de volúmenes mayores o iguales a 7 m<sup>3</sup> y los prestadores de servicios además de cumplir con la presentación del plan de manejo de residuos y demás ordenamientos legales aplicables en la materia, deben observar las disposiciones indicadas en las siguientes fases del manejo, según sea el caso:

- a) Separación en la fuente
- b) Almacenamiento
- c) Recolección y transporte
- d) Aprovechamiento
- e) Disposición final

- 7.2** Separación en la fuente de los residuos de la construcción.
- 7.2.1** En las áreas de generación de residuos de la construcción, estos se deben separar en la clasificación A, B y C establecida en el cuadro 2 de la presente norma ambiental.
- 7.2.2** En el caso de generar residuos peligrosos o suelo contaminado se debe realizar su manejo y tratamiento conforme a la legislación aplicable.
- 7.3** Almacenamiento de los residuos de la construcción.
- 7.3.1** El almacenamiento de residuos de construcción dentro del predio del proyecto únicamente debe ser temporal, se debe minimizar la dispersión de polvos y emisión de partículas con el uso de agua tratada en las áreas de mayor movimiento y debe retirarse los residuos en el plazo que establezcan las disposiciones jurídicas correspondientes.
- 7.4** Recolección y transporte de los residuos de la construcción.
- 7.4.1** La recolección y transporte de los residuos de la construcción referidos en esta norma ambiental debe realizarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y el Reglamento de Transito para el Distrito Federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables además de cumplir con lo siguiente:
- a. Durante la recolección y transporte de los residuos de la construcción se debe respetar la separación de estos residuos realizada desde la fuente por el generador conforme a lo establecido en el cuadro 2 de ésta norma y evitar mezclarlos con otro tipo de residuos.
  - b. El prestador del servicio del transporte debe circular en todo momento, con los aditamentos necesarios que garanticen la cobertura total de la carga para evitar la dispersión de polvos y partículas, así como la fuga o derrame de residuos líquidos durante su traslado a sitios de disposición autorizados.
- 7.5** Aprovechamiento de los residuos de la construcción.
- 7.5.1** Para el aprovechamiento de los residuos de la construcción clasificados en la sección **A** del cuadro 2, los generadores de residuos de la construcción que requieren presentar evaluación de impacto ambiental, aviso de demolición o informe preventivo, deben enviar a reciclaje por lo menos un 30% de estos residuos de la construcción durante el primer año de aplicación de la norma ambiental, incrementándose dicho porcentaje en un 15 % anual hasta llegar al 100 % como óptimo.
- 7.5.2** Para el aprovechamiento de los residuos de la construcción clasificados en la sección **B** del cuadro 2, los generadores de residuos de la construcción que requieren presentar evaluación de impacto ambiental, aviso de demolición o informe preventivo deben reusar directamente en el sitio de generación al menos el 10% de los residuos generados, salvo que el interesado demuestre mediante estudios y pruebas en laboratorios acreditados un porcentaje diferente que garantice las especificaciones técnicas del proyecto, así como del correspondiente estudio costo-beneficio; debiendo indicar en el plan de manejo de residuos el reuso que se les dará a dichos residuos.
- 7.5.3** Para los residuos identificados como residuos sólidos en la sección **C** del cuadro 2, el generador debe buscar su valorización preferentemente.

**7.5.4** Los residuos de la construcción clasificados en las secciones **A** y **B** del cuadro 2, pueden ser reutilizados por el generador en el sitio de generación o en otros sitios de aprovechamiento, debiendo indicarlo en el plan de manejo de residuos.

**7.5.5** En las siguientes obras se debe al menos sustituir un 25% de los materiales vírgenes por materiales reciclados, siempre y cuando éstos materiales cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto, el costo sea el más conveniente para el interesado o que demuestre mediante estudios y pruebas en laboratorios acreditados un porcentaje diferente que garantice las especificaciones técnicas del proyecto, así como del correspondiente estudio costo-beneficio:

- Sub-base en caminos.
- Sub-base en estacionamientos.
- Carpetas asfálticas para vialidades secundarias.
- Construcción de terraplenes.
- Relleno sanitario.
- Construcción de andadores o ciclopistas.
- Construcción de lechos para tubería.
- Construcción de bases de guarniciones y banquetas.
- Rellenos y pedraplenes.
- Bases hidráulicas.

**7.5.6** En caso de presentarse otros usos de los materiales reciclados producto del tratamiento de los residuos de la construcción, éstos deben sustentarse y demostrar su uso con análisis o pruebas correspondientes.

**7.6** Disposición final de los residuos de la construcción.

**7.6.1** Aquellos residuos de la construcción clasificados en la sección **A** del cuadro 2 que no se envíen a reciclaje, deben enviarse a sitios de disposición final autorizados.

**7.6.2** Los residuos de la construcción clasificados en la sección **B** del cuadro 2 que no sea posible su reuso deben enviarse a sitios de disposición final autorizados.

**7.6.3** Los residuos sólidos identificados en la sección **C** del cuadro 2 que no puedan ser valorizados o comercializados deben ser enviados a disposición final en los sitios autorizados.

**7.6.4** En el caso de que se generen residuos peligrosos o suelo contaminado, se deben disponer o confinar conforme a la legislación aplicable.

## **8. Bibliografía**

**8.1** Ley Ambiental del Distrito Federal, publicada el 13 de enero del 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**8.2** Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicada el 22 de abril del 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**8.3** Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, publicado el 26 de marzo del 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**8.4** Reglamento de Transporte del Distrito Federal, publicado el 30 de diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

- 8.5 Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado el 29 de enero de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 8.6 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada el 8 de octubre del 2003 en el Diario Oficial de la Federación.
- 8.7 Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993, que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Octubre de 1993.

## **9. Observancia**

La vigilancia del cumplimiento de esta norma ambiental corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente en el ámbito de su competencia.

El cumplimiento de los porcentajes establecidos en los puntos 7.5.1 y 7.5.5 estará sujeto a la revisión permanente de la Secretaría del Medio Ambiente, considerando a la capacidad e infraestructura existente para llevar a cabo el reciclaje de los residuos de la construcción, el mercado de los materiales reciclados, así como las condiciones de la industria de la construcción y las circunstancias ambientales imperantes en el Distrito Federal, actualizando en su caso la presente norma ambiental, conforme al procedimiento establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal, para lo cual deberá reunir al Grupo de Trabajo.

## **10. Vigencia**

La presente norma ambiental entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

## **11. Anexo 1. Manifiesto de entrega-recepción de residuos de la construcción.**

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de julio del año dos mil seis.

**EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

(Firma)

**EDUARDO VEGA LÓPEZ**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría del Medio Ambiente.- Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental**)

**Formato SMA-PMRS**  
**“Plan de manejo de residuos sólidos para generadores no sujetos a la LAUDF”**  
**Anexo 1: Manifiesto de entrega-recepción de residuos de la construcción**

No. DE REFERENCIA<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

A) UBICACIÓN DE LA OBRA: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL GENERADOR: \_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_

B) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TRANSPORTISTA: \_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_

C) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SITIO DE DESTINO FINAL \_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_

D) CUADRO DE CONTROL

DATOS DE LOS RESIDUOS		TRANSPORTE			DESTINO FINAL		
Residuo <sup>2</sup>	Cantidad transportada / recibida (Ton ó m <sup>3</sup> )	Tipo de vehículo <sup>3</sup>	Número de placas	Número de viaje (s)	Destino <sup>4</sup>	Fecha de recepción	Sello de recepción <sup>5</sup>

<sup>1</sup> Se indicará el número de control y la fecha con que fue tramitado el plan de manejo correspondiente.

<sup>2</sup> Conforme a la tabla 1 del reverso.

<sup>3</sup> Conforme a la tabla 2 del reverso, si el tipo de vehículo no aparece en la tabla, debe indicarlo como “otro” con las claves señaladas y especificarlo en el espacio de la columna correspondiente a Tipo de Vehículo.

<sup>4</sup> Conforme a la tabla 3 del reverso, si el destino no aparece en la tabla, debe indicarlo como “otro” con las claves señaladas y especificarlo en el espacio de la columna correspondiente a Destino.

<sup>5</sup> Anexar copia de los comprobantes de recepción del destino final de los residuos en sitios autorizados.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría del Medio Ambiente.- Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental**)

**Formato SMA-PMRS**  
**“Plan de manejo de residuos sólidos para generadores no sujetos a la LAUDF”**  
**Anexo 1: Manifiesto de entrega-recepción de residuos de la construcción**

**Tabla 1. Lista de residuos de la construcción**

CLAVE	DESCRIPCIÓN Residuos potencialmente reciclables para la obtención de agregados y materiales de relleno
RMEDCA	Prefabricados de concreto o mortero (blocks, tabicones, adoquines, tubos, etc.).
	Concretos simple.
	Concreto armado.
	Cerámicos.
	Concretos asfálticos.
	Concreto asfáltico producto del fresado.
	Productos de mampostería.
	Tepetatosos.
	Prefabricados de arcilla recocida (tabiques, ladrillos, blocks, etc).
	Blocks.
Mortero.	
CLAVE	DESCRIPCIÓN Residuos de la excavación
RMEDCE	Suelo orgánico.
	Suelos no contaminados y materiales arcillosos, granulares y pétreos naturales contenidos en ellos.
	Otros materiales minerales no contaminados y no peligrosos contenidos en el suelo.

**Tabla 2. Tipo de vehículos de transporte de residuos de la construcción**

CLAVES	TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD (m <sup>3</sup> )
TVCT	Camioneta	3
TVCA	Cajas Abiertas	5
TVVO	Volteo	7
TVR	Rabones	10
TVOE	Otro	Especifique

**Tabla 3. Destino actual de residuos**

CLAVE	DESCRIPCIÓN
DRE	Reciclaje.
DRU	Reuso.
DET	Estación de transferencia.
DRS	Relleno sanitario.
DOE	Otro (especifique).

**SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2006

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para la dependencia, el siguiente:

**Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios**

**Resumen Presupuestal**

		<b>Importes</b>
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$ 89,892,709.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 63,442,559.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$ 285,580,178.00
Capitulo 4000	Ayuda, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 425,000.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	<u>\$0.00</u>
	TOTAL:	\$ 439,340,446.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programadas de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

	<b>Importes</b>
Artículo 1°	\$ 24,757,224.64
Artículo 30	\$ 229,178,475.23
Artículo 54	\$ 160,001,631.78
Artículo 55	<u>\$ 25,403,114.36</u>
SUMAS IGUALES:	\$439,340,446.00
Diferencia = \$0.00	

México, D.F. 12 de julio de 2006

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LIC. MARTHA VELÁZQUEZ ZÁRATE  
(Firma)

---

---

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL DISTRITO FEDERAL****ACUERDO 063/SO/29-06/2006****ACUERDO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL POR  
EL QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE, EL DOMICILIO Y EL HORARIO DE  
ATENCIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO.****CONSIDERANDO**

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Que de conformidad con en el artículo 63 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establecer un sistema interno de rendición de cuentas claras, transparentes y oportunas, así como garantizar el acceso a la información pública dentro del Instituto en los términos de la Ley.

Que de acuerdo al artículo 4, fracción X de la misma Ley, la Oficina de Información Pública es la unidad administrativa receptora de las peticiones ciudadanas de información, a cuya tutela estará el trámite de las mismas.

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 24, fracción IV de su Reglamento Interior, es atribución del Presidente proponer al Pleno el nombramiento o remoción de los titulares de las unidades administrativas.

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 23, fracción X, de su Reglamento Interior, es atribución del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal aprobar el nombramiento de los Titulares de las unidades administrativas a propuesta del Presidente.

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 23 fracción XVII de su Reglamento Interior es atribución del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, dictar los Acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la Ley y en el Reglamento Interior del Instituto.

Que con fecha 27 de junio de 2006 mediante oficio el Presidente del Instituto propuso formalizar el nombramiento del C. Leopoldo Alejandro Cruz Vásquez, como Responsable de la Oficina de Información Pública del Instituto, así como darlo a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con la ubicación de sus oficinas y el horario de atención al público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 4, fracción X, 57 y 63, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como en los artículos 24, fracción IV y 23, fracciones X y XVII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con la finalidad de garantizar a los solicitantes el derecho de acceso a la información pública de este órgano, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento del C. Leopoldo Alejandro Cruz Vásquez como Responsable de la Oficina de Información Pública del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** La Oficina de Información Pública del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal está ubicada en calle La Morena No. 865 Plaza Narvarte local 1, Col, Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 Distrito Federal. Correo electrónico: oip@infodf.org.mx

**TERCERO.** El horario de atención al público de la Oficina de Información Pública del Instituto será de lunes a jueves de 9 a 15 y de 16 a 18 horas y los viernes de 9 a 15 horas todos los días hábiles del año.

**CUARTO.** Instrúyase al Secretario Técnico en funciones para ordenar su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en los estrados de este Instituto. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2006, ante el Secretario Técnico.

(Firma)

**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
**Comisionado Ciudadano Presidente**

(Firma)

**Areli Cano Guadiana**  
**Comisionada Ciudadana**

(Firma)

**Salvador Guerrero Chiprés**  
**Comisionado Ciudadano**

(Firma)

**Agustín Millán Gómez**  
**Comisionado Ciudadano**

(Firma)

**Jorge Bustillos Roqueñí**  
**Comisionado Ciudadano**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
Licitación Pública Nacional  
Convocatoria No. 21 – 2006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. SFDF/070/2006 de fecha 09 de Febrero de 2006 y autorizados por el Subcomité de obras en la Sexta Sesión Ordinaria del 28 de Junio de 2006

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
----------------------	---	-----------------	-------------------	----------------------------

45 días naturales	Trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 4 Escuelas Primarias y 1 Secundaria Diurna en los Corredores 1, 3 y 4, dentro del Perímetro Delegacional	07-Agosto-2006	20-Septiembre-2006	\$ 2'500,000
-------------------	--	----------------	--------------------	--------------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	---	--	----------------------------

30001133-077-06	\$ 2,500.00	14-Julio-2006	18-Julio-2006 17:00 hrs.	17-Julio-2006 11:30 hrs	25-julio-2006 10:30 hrs.	27-Julio-2006 12:00 hrs.
-----------------	-------------	---------------	-----------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
----------------------	---	-----------------	-------------------	----------------------------

45 días naturales	Trabajos de Conservación y Mantenimiento de 4 Mercados Públicos, Ubicados dentro del Perímetro Delegacional	07-Agosto-2006	20-Septiembre-2006	\$ 3'250,000
-------------------	---	----------------	--------------------	--------------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	---	--	----------------------------

30001133-078-06	\$ 2,500.00	14-Julio-2006	18-Julio-2006 18:00 hrs.	17-Julio-2006 13:30 hrs	25-julio-2006 12:00 hrs.	27-Julio-2006 13:00 hrs.
-----------------	-------------	---------------	-----------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días naturales	Trabajos de Construcción de la Red de Drenaje Sanitario de 30 cm de Diámetro sobre el Margen Izquierdo de la Barranca Jalalpa, en la Colonia Jalalpa; la Construcción de un Colector Pluvial de 45 cm de Diámetro, en la calle Chiapas y Av. México, y Rehabilitación de la Red Secundaria de Drenaje de 30 cm. De Diámetro y Sustitución de Descargas Domiciliarias, en la Calle Norteños, Col. Barrio Norte, dentro del Perímetro Delegacional	07-Agosto-2006	05-October-2006	\$ 2'100,000

  

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-079-06	\$ 2,500.00	14-Julio-2006	18-Julio-2006 19:00 hrs.	17-Julio-2006 11:00 hrs	25-julio-2006 13:30 hrs.	27-Julio-2006 14:00 hrs.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1.- Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Arq. Felipe Roberto Albarran Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

2-- La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación presentando diskette 3.5" debidamente etiquetado con la razón social de la empresa y el Número de licitación, a su vez se hará entrega del Catálogo de Conceptos.

En caso de que cualquier interesado quiera inscribirse a dos o mas licitaciones deberá acreditar el Capital Contable para la(s) licitación(es), lo anterior se acreditara con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento. (deberá considerarse necesariamente este requisito al efectuar la compra por el medio compraNET, pues será revisado al recoger el Catálogo de Conceptos.

En caso de que cualquier interesado no cuente con el Registro de Concursante definitivo emitido por la Secretaría de Obras y Servicios no tendrá derecho a ser inscrito.

En caso de que el interesado este Sancionado por cualquier Órgano de Control, no tendrá derecho a ser inscrito, si no ha cumplido la totalidad del período de la Sanción.

La asistencia a la visita al lugar de la obra se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

Para las presentes licitaciones se otorgaran los siguientes anticipos:

**NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.**

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación: El Órgano Político Administrativo, con base en el artículo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones, por unidad de concepto de trabajo terminado, con periodo máximo de treinta días.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Será causal de rescisión del contrato el que se descubra y acredite que el contratista no cumple con el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Financiero del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 12 de Julio de 2006

ATENTAMENTE  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
ARQ. FELIPE ROBERTO ALBARRAN VAZQUEZ  
(Firma)

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
Convocatoria: 012 (Local)**

El Ingeniero Everardo Padilla López, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 23, 24 apartado "A", 25 apartado "A" fracción "I", y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado, con cargo al presupuesto de la Delegación, según oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SE/0149/06 de fecha 18 de enero del 2006. Se llevará a cabo mediante acortamiento de Plazos las licitaciones numero 028 y 029 como fue autorizado el día 30 de junio del 2006 en la Sexta Sesión ordinaria del Subcomité de Obras Delegacional, y con plazos normales la licitación numero 030 como fue autorizada el día 28 de Abril del 2006 en la cuarta sesión ordinaria del Subcomité de Obras Delegacional.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-028-06	\$ 1,000.00 Costo en CompraNet: \$ 900.00	17/07/06 14:00 hrs.	18/07/06 10:00 hrs.	20/07/06 11:00 hrs.	26/07/06 13:00 hrs.	01/08/06 11:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha posible de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 9,850 M2 DE CARPETA ASFÁLTICA	14/08/06	65 DÍAS	\$600,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-029-06	\$ 1,000.00 Costo en CompraNet: \$ 900.00	17/07/06 14:00 hrs.	18/07/06 14:00 hrs.	20/07/06 13:00 hrs.	27/07/06 11:00 hrs.	01/08/06 13:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha posible de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	RECONSTRUCCIÓN DE 4,703.89 M2 DE BANQUETA Y 349.70 ML. DE GUARNICIÓN	14/08/06	100 DÍAS	\$900,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-030-06	\$ 1,000.00 Costo en CompraNet: \$ 900.00	18/07/06 14:00 hrs.	21/07/06 17:30 hrs.	27/07/06 13:00 hrs.	10/08/06 14:00 hrs.	16/08/06 11:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha posible de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	PODA DE ÁRBOLES EN COLONIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ	04/09/06	60 DÍAS	\$650,000

1. La ubicación de las obras es dentro del Perímetro Delegacional y se indica con precisión en las bases del concurso.
2. La reunión para realizar la visita al lugar de las obras será en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Control, Seguimiento y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional. En Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
3. La cita para la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Control, Seguimiento y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), así mismo oficio de presentación del asistente avalado por el apoderado legal de persona física o moral.
4. Para estas no se otorgaran anticipos.
5. Los interesados deberán acreditar la especialidad para los trabajos a realizar con el registro de concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será Peso Mexicano.
7. El acto de presentación de proposiciones, Apertura Técnica y Económica se llevarán a cabo en la Unidad Departamental de Control, Seguimiento y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
8. Los interesados podrán adquirir las bases por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx> o de forma directa en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de julio del presente año, de 10:00 a 14:00 horas.

9. El costo de las bases para cada uno de los concursos será de \$ 1,000.00 m.n. si se adquiere directamente en la Delegación y \$ 900.00 por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx>.
10. El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, emitido por instituciones bancarias.
11. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución del fallo no procederá recurso alguno.
12. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

**MÉXICO, D.F. A 12 DE JULIO DEL 2006**  
**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**ING. EVERARDO PADILLA LÓPEZ**  
(Firma)

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Delegación Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Convocatoria No: 005**  
**Licitación Pública Nacional**

La Administración Pública del Distrito Federal en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 3º inciso A, Fracción I, 24 inciso A, 25 inciso A, Fracción I; y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Descripción general de la obra</b>				<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de terminación</b>	<b>Capital contable requerido</b>
00000	"Fresado y Reencarpetado en Av. 699 y Av. 606 Colonia 4ta. Sección de San Juan de Aragón D.T. No. 1 y en Av. 521 entre Av. 506 y 3ra. Cerrada de la Av. 521 Colonia U.H. Aragón Ira. Sección, D.T. No. 2".				21/08/2006	04/10/2006	\$1'406,007.00
<b>Número de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura Económica</b>
30001098-009-06	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	45 días	14/07/2006	18/07/2006 10:00 horas	17/07/2006 10:00 horas	25/07/2006 10:00 horas	27/07/2006 10:00 horas
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Descripción general de la obra</b>				<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de terminación</b>	<b>Capital contable requerido</b>
00000	"Fresado y Reencarpetado en Calle Elsa entre Calle Abel y Henry Ford Col. Guadalupe Tepeyac D.T. No. 5 y Calle Río de Gpe. Entre Puerto Cádiz y San Juan de Aragón Col. Héroes de Chapultepec y U.H. La Escalera D.T. No. 2".				21/08/2006	04/10/2006	\$1'037,414.00
<b>Número de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura Económica</b>
30001098-010-06	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	45 días	14/07/2006	18/07/2006 11:00 horas	17/07/2006 10:00 horas	25/07/2006 12:00 horas	27/07/2006 12:00 horas
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Descripción general de la obra</b>				<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de terminación</b>	<b>Capital contable requerido</b>
00000	"Construcción de Concreto Hidráulico en calle Raul Vale entre Calle Rene Trujillo y Ferrusquillo, en Calle Juan Gabriel entre calle Rene Trujillo Y Agustín Lara en Calle José Alfredo Jiménez entre Calle Tata Nacho y Monte Himalaya en Calle Cornelio Reyna entre Calle Rene Trujillo col. Compositores Mexicanos D.T. No. 10"				21/08/2006	19/10/2006	\$1'131,526.00
<b>Número de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura Económica</b>
30001098-011-06	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	60 días	14/07/2006	18/07/2006 12:00 horas	17/07/2006 12:00 horas	25/07/2006 14:00 horas	27/07/2006 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	"Construcción de dos puentes Peatonales en Av. Juan de Dios Batiz y Av. I.P.N. Col. San José D.T. No. 6"				21/08/2006	19/10/2006	\$912,191.00
Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-012-06	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	60 días	14/07/2006	18/07/2006 13:00 horas	17/07/2006 12:00 horas	25/07/2006 16:00 horas	27/07/2006 16:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	"Mantenimiento a 8 puentes peatonales, ubicados dentro del perímetro Delegacional, Direcciones Territoriales No. 6 y 7 "				21/08/2006	19/10/2006	\$396,983.00
Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-013-06	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	60 días	14/07/2006	18/07/2006 14:00 horas	17/07/2006 14:00 horas	25/07/2006 18:00 horas	27/07/2006 18:00 horas

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2006, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; No. **SEFDF/122/06 de fecha 27 de febrero de 2006.**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra, sita en planta baja del Edificio Delegacional en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 extensión. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para la compra de bases por Compranet el pago se realizará mediante el recibo generado por el sistema efectuado ante Banco Santander - Serfín, S.A., con número de cuenta 9649285 (pago no reembolsable); para compra directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **G. D. F./SECRETARÍA DE FINANZAS / TESORERÍA DEL G.D.F.**, conforme a circular de fecha 27 de marzo del 2002, con número de folio 2128; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

Por adquisición directa y por Compranet, deberán entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante.
- 2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, o Constancia de registro en trámite acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, curriculum empresarial y curriculum del personal técnico en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro y en trabajos similares.
- 3.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2003.
- 4.- Comprobatorios del capital contable requerido (mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia de su cédula profesional).

5.- Deberá entregarse a la “CONVOCANTE” copia del recibo de compra de bases mediante el sistema Compranet así como de los documentos solicitados en los puntos anteriores, la no-presentación de estos documentos previamente al acto de apertura técnica será motivo de descalificación.

6.- Los documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados previo cumplimiento del punto anterior, en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra, será requisito indispensable contar con experiencia en obras similares a las convocadas,

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obras, sita en la Planta Baja del Edificio Delegacional ubicado en la avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “EL CONCURSANTE” firmado por el representante legal de “EL CONCURSANTE”, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “EL CONCURSANTE” firmado por el representante legal, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.

Se otorgarán anticipos del 10 % (diez por ciento) para inicio de obra y 20 % (Veinte por Ciento) para compra de materiales..Excepto en las Licitaciones No. 30001098-012-06 y 30001098-013-06, en las cuales no se otorgará anticipo.

La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: “LA CONVOCANTE”; con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y que haya presentado la postura legal técnica, económica, financiera administrativa y solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista y supervisión externa y entregadas a la Dirección de Obras Publicas.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de: **La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F., a 12 de julio del 2006.

(Firma)

**Ing. Mario Humberto Curzio Rivera**

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Rúbrica

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**N° 30001029-018/2006 LPN/DTLN/DGA/018/2006**

Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N° 30001029-018-2006 LPN/DTLN/DGA/018/2006, para la adquisición de “**Equipo de Sonido y Audio**”, como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha límite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-018-2006 LPN/DTLN/DGA/018/2006	\$ 1,500.00 compraNET \$1,400.00	17/07/2006 15:00 Horas	19/07/2006 10:00 Horas	24/07/2006 10:00 Horas	27/07/2006 10:00 Horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
<b>1</b>	Equipo de Sonido y Audio (grand soport)			1	Equipo

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 17 de julio del 2006, con un horario en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código 14380, México, D. F., y en el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal o mediante el comprobante que genera el sistema de red.

Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: En el Almacén General de la Delegación, ubicado en Av. Cafetales No. 7, Col. Rinconada Coapa 2da. Secc. y el plazo de entrega es de 10 hábiles posteriores a la firma del contrato.

Las condiciones de pago, 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

**A t e n t a m e n t e**

(Firma)

**Juan Manuel López Ramírez**  
**Director General de Administración**

México, D.F. a 12 de julio del 2006.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. CON06004-DTL/LP/004-2006**

La Administración Pública del Distrito Federal, a través de su Delegación en Tlalpan, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Artículo 27 fracción I, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al 24 apartado A de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo obra pública descrita a continuación para participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación del Contrato a Precios Unitarios en tiempo determinado con cargo a la inversión autorizada por la **Secretaría de Finanzas del G.D.F.**, según oficio de inversión: SFDF/085/2006 de fecha 13/FEBRERO/2006

Número Licitación DTL/LP/OM	Descripción y ubicación de la obra	Limite para Adquirir Las bases	Visita a la obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Inicio obra fecha estimada de termino	Plazo de ejecución en días naturales
30001134 013-06 * (1)	Construcción de cancha de fútbol con estacionamiento en el deportivo Vivanco en Tlalpan, D.F.	12 al 17 de Julio de 2006	18 julio 2006 10:00 hrs.	18 julio 2006 11:00 hrs.	26 julio 10:00 hrs. 28 julio 10:00 hrs.	7 agosto 2006 15 diciembre 2006	130 días
30001134 014-06 * (2)	Construcción de Alberca en el Deportivo San Andrés Totoltepec, en Tlalpan, D.F.	12 al 17 de Julio de 2006	18 julio 2006 10:00 hrs.	18 julio 2006 12:00 hrs.	27 julio 10:00 hrs.	7 agosto 2006 15 diciembre 2006	130 días
30001134 015-06 * (3)	Construcción de Carpeta Asfáltica e Imagen Urbana, Diversas Ubicaciones, Tlalpan, D.F.	12 al 17 de Julio de 2006	18 julio 2006 10:30 hrs.	18 julio 2006 13:00 hrs.	27 julio 10:00 hrs.	7 agosto 2006 10 noviembre 2006	95 días

Para el proceso de licitación, contratación y ejecución de las obras públicas será aplicable: \* La Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, \*\*La Ley de obras públicas del Distrito Federal.

Capital contable mínimo requerido: (1) \$25, 000,000.00. (2) \$5, 000,000.00. (3) \$3, 500,000.00.

Costo de las bases: \$2,000 en la dependencia y \$1,900 en Compranet. El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la "Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal", con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Anticipos para contratos de obra: **no habrá anticipos.**

Los interesados deberán acudir a la oficina de la unidad departamental de Concursos de Obras, sita en San Fernando No. 84, PB, Col. Centro de Tlalpan, para adquirir las bases arriba señaladas lugar donde se efectuara el proceso de licitación, o por Internet en [http:// Compranet.gob.mx](http://Compranet.gob.mx), de las 10:00 a las 14:00 horas, presentando los siguientes documentos, previo a la venta de las bases:

Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa para los trabajos que pretenda concursar, anotando giro, nombre, teléfono y domicilio fiscal, Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Relación de contratos en vigor, en caso de no tener, manifestar por escrito. Presentar Original (para su cotejo) y copia: Registro de la Secretaría de Obras y Servicios, actualizada, Cédula de Registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Declaración anual de Impuestos del ejercicio 2005 y Declaraciones parciales de 2006 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estado contable financiero al 31 de diciembre de 2005, auditado por Contador externo, anexas copia de la cédula profesional y registro ante la Secretaría de Hacienda del auditor (copia), Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del Acta de Nacimiento, si se trata de persona física, así como los poderes que deban presentarse, Curriculum Vitae de la empresa y Curricula Vitae del personal técnico.

Previa revisión de los documentos descritos, la dependencia entregará las constancias correspondientes; en caso de pago mediante cheque entregará las bases y catálogos Correspondientes y en caso de adquirirla en compranet entregará el catálogo, cuando sea el caso.

La delegación realiza esta publicación autorizada en el subcomité de obras de esta Delegación en la 3ª Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2006 y en la 2ª. Sesión Extraordinaria del 26 de junio de 2006.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, y en \$ pesos mexicanos, los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo a lo que indica la Ley. En ningún caso se utilizaran mecanismos de puntos y porcentajes en la evaluación. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas podrá ser negociada.

La delegación con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo para la adjudicación del contrato al licitante con la propuesta que haya presentado la postura que garantice el cumplimiento del contrato técnica y financieramente. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno. La contratación esta condicionada a la liberación de los recursos. Las condiciones de pago son de acuerdo a las estimaciones de los trabajos ejecutados como lo estipula la Ley.

México, D.F., a 12 de Julio de 2006  
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

(Firma)

Arq. Enrique Ramírez Escobedo

---

**Administración Pública del Distrito Federal**  
Dirección General de Obras Públicas

**Convocatoria: 09**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
<b>30001120-013-06</b>	\$4,000.00 compranet: \$3,600.00	14/07/2006 hasta las 14:00 horas	17/07/2006 10:00 horas	17/07/2006 18:00 horas	31/07/2006 11:00 horas	10/08/2006 12:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	<b>Trabajos para la construcción del Nuevo Edificio del Servicio Médico Forense (SEMEFO) del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.</b>			01/09/2006	30/09/2007	\$ 10'000,000.00

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para la licitación **30001120-013-06** número SFDF/285/2006 de fecha 22 de junio de 2006 con recursos de crédito del Gobierno del Distrito Federal.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección Técnica, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.
- **Requisitos para adquirir las bases:**  
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
  - 1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
    - 1.1 Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
    - 1.2 Experiencia técnica y profesional.
  - 2. En caso de adquisición por medio del sistema compranet:
    - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
    - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compranet, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
  - 3. La forma de pago de las bases se hará:
    - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** (Gob DF/Secria de Fin/Tesorería Gob DF), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
    - 3.2 En el caso de adquisición por el sistema compranet: a través del Banco Santander Serfín, S.A, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

- 4. El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y de la junta de aclaraciones será en la Dirección de Obras Especiales, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de las empresas.
- 5.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones en la dependiendo del número de participantes.
- 6. Se otorgará anticipo para la licitación: 30001120-013-06 del 30 % del importe propuesto para el año de 2006 y 20% del importe propuesto para el año de 2007.
  - 6.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para la licitación **30001120-013-06** será por el 6 % del total de su propuesta y la fianza de garantía será del 10 % del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el como lo establece el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- 8. Se permitirá la asociación de dos o más empresas y la subcontratación para la ejecución de los trabajos.
- 9. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 10. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las Políticas, Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Publicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo a-6 de las bases de licitación; considerando para ello los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, asimismo esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la propuesta solvente mas baja, de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley arriba citada.
- 11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**México, D.F., a 12 de julio de 2006**

(Firma)

**Ing. Jorge Arganis Díaz Leal**  
**Director General**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria No. 005**

Convocatoria No. 005

La Lic. Martha Velázquez Zárate, Directora de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	"ADECUACION DE ESPACIOS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE TICOMAN DEL DISTRITO FEDERAL"			01/AGO./06	28/NOV./06	\$5'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30105003-027-06	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	14/JULIO/06	17/JULIO/06 10:00 HRS	18/JULIO/06 9:30 HRS	26/JULIO/06 9:30 HRS	28/JULIO/06 9:30 HRS
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	"REVISION, DICTAMEN Y PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN 15 UNIDADES DE 8 JURISDICCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL."			01/AGO/06	29/OCT./06	\$210,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30105003-028-06	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	14/JULIO/06	17/JULIO/06 10:00 HRS	18/JULIO/06 17:30 HRS	26/JULIO/06 17:30 HRS	28/JULIO/06 17:30 HRS

Los recursos fueron autorizados con oficios de Suficiencia Presupuestal N° CRF/036/06, de fecha 13 de enero del 2006 y CRF/501/06 de fecha 27 de junio de 2006.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo número 225 2° piso. Col. Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos; presentando, además, los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura Xocongo 225 2° piso Col. Tránsito C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
  - 1.1.- Constancia del Registro de Concursante, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, que acredite el Capital Contable solicitado.
  - 1.2.- En caso de estar en trámite el Registro de Concursante, se presentará Constancia de Registro Provisional o en trámite, acompañado de (copia y original para cotejar) el Registro de Concursante Provisional tiene vigencia únicamente de ocho (8) días hábiles o copia de la documentación que soporte dicho trámite.
- 2.- En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:
  - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1., 1.2. según el caso se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como Documento 1.1./ Propuesta Técnica de las Bases de Licitación; el no presentar estos documentos, será motivo de descalificación.
  - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se pueden obtener mediante el Sistema CompraNET, se entregarán a los interesados en la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura Xocongo 225 2° piso Col. Tránsito C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- 3.- La forma de pago de las bases se hará:
  - 3.1 En caso de adquisición directa en las oficinas de la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura Xocongo 225 2° piso Col. Tránsito C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal el pago se realizará en la Caja General, ubicada en el tercer piso, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal**, (SIN NINGUNA ABREVIATURA), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, una vez con el recibo de la caja, se deberá canjear por las bases.
- 4.- El lugar de reunión para la Visita de Obra, será en la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura, Xocongo 225 2° piso Col. Tránsito C. P. 06820, Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.
- 5.- El lugar de celebración para la Junta de Aclaraciones, será en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud, 3er. piso, el día y hora indicados en el cuadro de referencia. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) Junta(s) de Aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (copia legible y original para cotejar).
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud y la Sala de Juntas del Instituto de Asistencia e Integración Social, 3er. piso, el día y hora mencionados en el cuadro de referencia.
- 7.- Se otorgará un anticipo del 30% para la licitación 30105003-027-06; para inicio de obra 10% y para compra de materiales 20%. No se otorgarán anticipos para la licitación 30105003-028-06
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en Idioma **Español**.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **Moneda Nacional**.
- 10.- Para las licitaciones de esta Convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.
- 11.- Los interesados en las Licitaciones deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a las convocadas en la presente licitación, capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta Licitación Pública.
- 12.- La Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura, en base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las propuestas adquiridas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo, por lo tanto en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

ATENTAMENTE  
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

México, Distrito Federal a 12 de Julio del 2006.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LIC. MARTHA VELAZQUEZ ZARATE

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**Secretaría de Obras y Servicios  
Aviso de Fallo de Licitación Pública

La Dirección General de Servicios Urbanos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, hace del conocimiento general la identidad de los concursantes ganadores de las Licitaciones Públicas siguientes:

30001046-011-2006. Operación de la Disposición Final de residuos sólidos urbanos mediante la Técnica de Relleno Sanitario en la IV Etapa del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente Frente "A", ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, con un importe de \$ 19'332,400.92, adjudicado a Grupo Contadero, S.A. de C.V., con domicilio en Av. 16 de Septiembre # 190, Col. Contadero, Del. Cuajimalpa, C.P. 05500, con fecha de fallo 29/12/2005.

30001046-012-2006. Operación de la Disposición Final de residuos sólidos urbanos mediante la Técnica de Relleno Sanitario en la IV Etapa del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente Frente "B", ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, con un importe de \$ 19'248,521.82, adjudicado a Técnica Internacional en Limpieza, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. 10 de Abril Número 159, Colonia Satélite 4ª Sección, Cuernavaca Morelos, C.P. 62460, con fecha de fallo 29/12/2005.

30001046-013-2006. Verificación técnica integral de ingresos y actividades que se desarrollan en el Relleno Sanitario Bordo Poniente, así como el Control Técnico, Informático, Administrativo y Supervisión, para la operación de la disposición final de residuos sólidos Municipales mediante la técnica de relleno sanitario en la IV Etapa, Frentes "A" y "B" del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, con un importe de \$ 3'123,188.34, adjudicado a Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. Chapultepec Número 153-107, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., con fecha de fallo 12/01/2006.

30001046-015-2006. Obras de forestación y conservación de áreas verdes en Bordo Poniente y la Zona del Triángulo, con un importe de \$ 1'049,791.59, adjudicado a Marco Antonio Gómez Bárcenas, con domicilio en: Oriente 182, Número 401, Colonia Moctezuma 2º Sección, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15530, México D.F., con fecha de fallo 12/01/2006.

30001046-016-2006. Carga y acarreo de material para el mantenimiento de caminos, plataformas, rehabilitación de peines en celdas en operación y aplicación de cobertura en los Frentes operados por la DGSU, en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, con un importe de \$ 839,800.00, adjudicado a Arquitecna Urbana, S.A. de C.V., con domicilio en: Francisco Fernández del Castillo, Número 2761, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03500, con fecha de fallo 10/02/2006.

30001046-017-2006. Empuje y confinamiento de residuos sólidos en el frente de desfogue y extendido de material inerte en caminos, así como llevar a cabo el mantenimiento de la cobertura de celdas operadas en el Relleno Sanitario Bordo Poniente, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, con un importe de \$ 823,030.20, adjudicado a Arquitecna Urbana, S.A. de C.V., con domicilio en: Francisco Fernández del Castillo, Número 2761, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, C.P. 03500, México, D.F., con fecha de fallo 10/02/2006.

30001046-018-2006. Operación y mantenimiento de una Planta de tratamiento de aguas residuales, ubicada en la Zona denominada como Gustavo A. Madero en Bordo Poniente, dentro de la Zona Federal del Lago de Texcoco, con un importe de \$ 905,484.60, adjudicado a Constructora Labnáh, S.A. de C.V, con domicilio en: Castañeda, Número 22-A, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03910, México D.F., con fecha de fallo 12/01/2006.

30001046-034-2006. Conservación de la red de extracción forzada de biogás del Sitio Clausurado Prados de la Montaña, ubicado en Av. Carlos Lazo s/n, Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., con un importe de \$ 661,370.81, adjudicado a A.M. Construcciones y Supervisiones, S.A. de C.V, con domicilio en: Bach Número 74, Colonia Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06220, México D.F., con fecha de fallo 03/02/2006.

30001046-051-2006. Rehabilitación de área verde en la Plaza de la Constitución, en sus cuatro fachadas, con un importe de \$ 396,536.23, adjudicado a Arquitectnia Urbana, S.A. de C.V., con domicilio en: Francisco Fernández del Castillo, Número 2761, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03500, con fecha de fallo 19/04/2006.

30001046-052-2006. Rehabilitación de áreas jardinadas en el Centro Histórico de la Ciudad de México, Av. 20 de Noviembre, tramo: Plaza de la Constitución – Izazaga, Delegación Cuauhtémoc, con un importe de \$ 502,462.54, adjudicado a Compañía Consultora Cahua, S.A. de C.V., con domicilio en: Matamoros s/n Manzana 1, Lote 10, Colonia Progreso de Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, C.P. 55010, Estado de México, con fecha de fallo 19/04/2006.

30001046-054-2006. Mejoramiento de imagen urbana en áreas verdes en Boulevard Puerto Aereo, Intersección Eje 1 Norte, con un importe de \$ 458,831.49, adjudicado a Arquitectnia Urbana, S.A. de C.V., con domicilio en: Francisco Fernández del Castillo, Número 2761, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03500, con fecha de fallo 03/05/2006.

30001046-055-2006. Mantenimiento integral de áreas verdes en camellones centrales, laterales, banquetas y distribuidores viales en Calzada Ignacio Zaragoza, tramo: Viaducto Río de la Piedad - Distribuidor E. Zaragoza y Distribuidor E. Zaragoza - Viaducto Río de la Piedad, con un importe de \$ 999,068.07, adjudicado a LDB Construcciones y Servicios, S.A., con domicilio en: Norte 80-A, Número 4209, Colonia Malinche, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 03500, México, D.F., con fecha de fallo 19/05/2006.

30001046-056-2006. Mantenimiento integral de áreas verdes en camellones centrales, laterales, banquetas y distribuidores viales en Eje Central Av. de los 100 Metros, tramo: Circuito Interior – Acueducto de Tenayuca, con un importe de \$ 453,129.75, adjudicado a A.M. Construcciones y Supervisiones, S.A. de C.V., con domicilio en: Bach Número 74, Colonia Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06220, México D.F., con fecha de fallo 19/05/2006.

30001046-058-2006. Mantenimiento integral de áreas verdes en camellones centrales, laterales, banquetas y distribuidores viales en Av. Insurgentes Norte, tramo: C. Francisco J. Macin – Circuito Interior (arco norte), con un importe de \$ 663,174.72, adjudicado a Aconsu Ingeniería, S.A. de C.V., con domicilio en: Carretera Federal Cuautla Cuernavaca Km. 37.5, Colonia Ejidos Calderón, C.P. 62736, Cócoyoc, Morelos, con fecha de fallo 19/05/2006.

30001046-059-2006. Mantenimiento integral de áreas verdes en camellones centrales, laterales, banquetas y distribuidores viales en Viaducto Tlalpan, tramo: Calz. de Tlalpan - Av. Insurgentes Sur, con un importe de \$ 290,729.79, adjudicado a Jardines y Transportes Lujambio, S.A. de C.V., con domicilio en: Buzones Número 3-202 Colonia Postal, Delegación Benito Juárez, C.P. 03410, México D.F., con fecha de fallo 19/05/2006.

30001046-060-2006. Mantenimiento integral de áreas verdes en camellones centrales, laterales, banquetas y distribuidores viales en Circuito Interior (arco norte), tramo: Eje 6 Sur a Insurgentes Sur, con un importe de \$ 754,188.75, adjudicado a Grupo Cosar, S.A. de C.V., con domicilio en: Norte 24 Número 42, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07800, México D.F., con fecha de fallo 19/05/2006.

30001046-067-2006. Fresado y reencarpetado con material de concreto asfáltico en Eje 3 Oriente, en el tramo de Viaducto Miguel Alemán a Ermita Iztapalapa (ambos sentidos), con un importe de \$ 5'644,833.67, adjudicado a Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V., con domicilio en: Cuauhtémoc Número 10, Colonia Santa Martha Acatitla, Delegación Iztapalapa, C.P. 09510, México D.F., con fecha de fallo 08/05/2006.

30001046-072-2006. Fresado y reencarpetado con material de concreto asfáltico en Eje 3 Sur, en el tramo de: Tlalpan al Eje Central Lázaro Cárdenas y en el Eje 5 Oriente (Javier Rojo Gómez), en el tramo de: Calz. Ignacio Zaragoza al Eje 1 Norte, con un importe de \$ 1'666,599.26, adjudicado a Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V., con domicilio en: Cuauhtémoc Número 10, Colonia Santa Martha Acatitla, Delegación Iztapalapa, C.P. 09510, México D.F., con fecha de fallo 22/05/2006.

30001046-074-2006. Control Topográfico y Verificación Altimétrica en los sitios Clausurados Prados de la Montaña y Santa Catarina y Relleno Sanitario Bordo Poniente IV Etapa, con un importe de \$ 226,844.48, adjudicado a Asesoría Ambiental Especializada, S.A. de C.V., con domicilio en: Calle Cardonal, Número 70-A, Colonia Valle Gómez, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15210, México D.F., con fecha de fallo 19/05/2006.

30001046-075-2006. Construcción de presas de control de azolves, subcuenca del Río Papalotla, con un importe de \$ 711,712.44, adjudicado a Constructora Labnáh, S.A. de C.V, con domicilio en: Castañeda, Número 22-A, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03910, México D.F., con fecha de fallo 19/05/2006.

30001046-079-2006. Rehabilitación de áreas jardinadas en el Centro Histórico de la Ciudad de México, Av. Bucareli, tramo: Av. Chapultepec – Paseo de la Reforma, con un importe de \$ 472,890.99, adjudicado a Marco Antonio Gómez Bárcenas, con domicilio en: Oriente 182, Número 401, Colonia Moctezuma 2° Sección, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15530, México D.F., con fecha de fallo 19/05/2006.

30001046-081-2006. Suministro y colocación de techumbre tipo arkotec, lámina translúcida, estructura metálica y rehabilitación de barda en las plantas de selección Bordo Poniente y San Juan de Aragón, con un importe de \$ 1'538,702.63, adjudicado a Proyectos, Obras Civiles y Edificaciones, S.A. de C.V., con domicilio en: Mirlos Lote 7, Manzana 59, Colonia Izcalli Jardines, Ecatepec de Morelos, C.P. 55050, Estado de México, con fecha de fallo 05/06/2006.

DGSU-IR-002-2006. Estudio topográfico del sistema hidrológico de la zona federal del Lago de Texcoco, con un importe de \$ 987,773.16, adjudicado a Constructora Arpoza, S.A de C.V., con domicilio en: Calle de Abasolo Número 18 Interior 2, Col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, con fecha de fallo 28/04/2006.

DGSU-IR-003-2006. Rehabilitación y reparación de pisos de concreto hidráulico en el área de recepción, patio de maniobras y trincheras en la planta de selección Santa Catarina; en el patio de maniobras del módulo II de la planta de selección San Juan de Aragón; y en las estaciones de transferencia: Alvaro Obregón, Azcapotzalco, Venustiano Carranza y Central de Abasto I y II, con un importe de \$ 1'826,082.91, adjudicado a Urbanizaciones en Concreto Hidráulico, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. Jesús del Monte 101 local "D" Col. Jesús del Monte, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52764, con fecha de fallo 14/06/2006.

**Nota:** los montos antes mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

En la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública dependiente de la Dirección de Construcción y Mantenimiento sita en Avenida Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal, 08040, pueden consultar las razones de asignación y de rechazo.

México, Distrito Federal 12 de Julio del 2006  
**ING. ARQ. RICARDO JARAL FERNANDEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
(Firma)

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

Secretaría de Obras y Servicios  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Licitación Pública Nacional

**FE DE ERRATAS AL CONCURSO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

En relación a la Convocatoria N° 070 que se publico en la gaceta No.78 de fecha 07 de Julio del 2006, con respecto a la Licitación Pública N° 30001046-104-2006, en la pagina 8 en el recuadro renglón 4 se hace la siguiente aclaración:

DICE:

Descripción y ubicación de la obra
Rehabilitación y renovación del Alumbrado Público en ejes Viales y Vías Rápidas, Eje 5 Sur: Av. Revolución – Calz. Ermita Iztapalapa, Boulevard de las Naciones: Boulevard Aeropuerto – Fuerza Aérea – Economía – Fray Servando.

DEBE DECIR:

Descripción y ubicación de la obra
Rehabilitación y renovación del Alumbrado Público en ejes Viales y Vías Rápidas, Eje 5 Sur: Av. Revolución – Calz. Ermita Iztapalapa.

Se emite la presente para los fines a que tenga lugar.

México, Distrito Federal 12 de Julio del 2006

(Firma)

**ING. ARQ. RICARDO JARAL FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR GENERAL

---

## SECCIÓN DE AVISOS

GLOBAL ASPHALT SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS SOBRE AUMENTO DE CAPITAL.

En asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas, celebrada el día 24 de abril de 2006, se tomó entre otras resoluciones la de aumentar el capital social en su parte variable en la suma de \$24'500,000.00 (veinticuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), permaneciendo el capital mínimo fijo, sin derecho a retiro, en \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para un total de capital fijo y variable de \$24'550,000.00 (veinticuatro millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), suscribiéndose y pagándose este aumento de capital mediante aportaciones en efectivo.

En relación con el aumento de capital variable anterior, se hace del conocimiento de los accionistas que aún no hacen uso de su derecho de preferencia para suscribir y pagar dicho aumento en la proporción que les corresponda, de acuerdo a su participación en el capital de la sociedad al 24 de abril de 2006, que de conformidad con el artículo octavo de los estatutos sociales de la compañía, pueden ejercerlo dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso.

Para efectos de lo previsto en el párrafo que antecede, los accionistas de la sociedad que deseen hacer uso de su derecho de preferencia, deberán acudir en horas hábiles a las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Pedregal No. 17-C, Interior 2, Col. Molino del Rey, Lomas de Chapultepec, C.P. 11040, en esta ciudad de México, D.F., en el entendido de que de acuerdo con las resoluciones adoptadas en la asamblea, el aumento de capital decretado debe cubrirse mediante aportaciones en efectivo, por lo que el ejercicio del derecho de preferencia implica la entrega a la sociedad de la cantidad total en una sola exhibición, que corresponda al accionista que haga uso de tal derecho, de acuerdo con su participación accionaria y simultáneamente a que haga uso del mismo, dentro del plazo que ha quedado mencionado.

Asimismo, se hace del conocimiento de los accionistas que no han hecho uso de su derecho de preferencia, que otros accionistas e incluso terceros a los que se ha invitado a participar en el capital y desarrollo de los negocios de la sociedad, están dispuestos a cubrir el aumento de capital en su totalidad y de hecho se ha hecho ya el pago correspondiente, por lo que en caso de suscripción y pago por parte de accionistas que no hayan hecho uso de su derecho de preferencia, se respetará este derecho y se harán los ajustes correspondientes a las aportaciones ya realizadas a la fecha, todo ello en términos de las resoluciones adoptadas en la asamblea citada al inicio del presente aviso.

México, D.F., a 2 de mayo del 2006

Atentamente

(Firma)

FEDERICO MANUEL VILLELA RAMOS  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

---

INOXIDABLE Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. ISE 030520T77  
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DEL 2006  
(MILES DE PESOS)

ACTIVO	1,655
TOTAL ACTIVO	1,665
TOTAL PASIVO	331
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	1,000
PERDIDA DE EJERCICIO ANTERIORES	149
UTILIDAD DE EJERCICIO	185
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	1,334
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	1,665

(Firma)

México, D.F. a 1 de junio de 2006  
LIQ. ANDRES GASPAR MORENO

REPRESENTACIONES EUROPEAS GC, S.A. DE C.V.  
R.F.C. REG 011115 QK0  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2006  
(MILES DE PESOS)

ACTIVO	270
TOTAL DE ACTIVO	270
TOTAL DE PASIVO	19
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	200
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	16
UTILIDAD DEL EJERCICIO	67
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	251
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	270

(Firma)

México, D.F. a 1 de Junio de 2006  
Liquid.: C. ALEJANDRO MOLINA GARDUÑO

ACEROS PLANOS Y PERFILES EN INOXIDABLE, S.A. DE C.V.  
R.F.C. APP-030520-220  
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DEL 2006  
(MILES DE PESOS)

ACTIVO	648
TOTAL ACTIVO	648
TOTAL PASIVO	211
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	200
PERDIDA DE EJERCICIO ANTERIORES	189
UTILIDAD DE EJERCICIO	48
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	437
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	648

(Firma)  
México, D.F. a 1 de junio de 2006  
LIQ. SERGIO MACIAS NAVA

---

ACEROS Y SERVICIOS EN INOXIDABLES, S.A. DE C.V.  
R.F.C. ASI 020828 BG5  
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DEL 2006  
(MILES DE PESOS)

ACTIVO	648
TOTAL ACTIVO	648
TOTAL PASIVO	211
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	200
PERDIDA DE EJERCICIO ANTERIORES	189
UTILIDAD DE EJERCICIO	48
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	437
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	648

(Firma)  
México, D.F. a 1 de junio de 2006  
LIQ. ANDRES GASPAS MORENO

---

Espectáculos Integrales de México S.A de C.V  
En liquidación  
Balance final de liquidación al  
31 de marzo de 2006.  
(cifras en pesos )

activo	
Suma activo	0.00
pasivo	
Suma pasivo	0.00
Capital contable	0.00
Utilidades acumuladas	0.00
Utilidades del ejercicio	0.00

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F a 18 de mayo de 2006.

(Firma)

Liquidador  
Jesús Salvador Chávez Pérez

GAFACOR DE MEXICO, S.A. DE C.V  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2006

ACTIVO	123,411
TOTAL DE ACTIVO	123,411
PASIVO	54,825
TOTAL DE PASIVO	54,825
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	99,194
PERDIDA DEL EJERCICIO	-80,608
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	68,586
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	123,411

(Firma)

México, D.F. a 01 de Junio de 2006  
Liquid. C. RAMON RAFAEL GALLEGOS MORALES

INSYS MÉXICO, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACIÓN)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2006

Activo Circulante	
Bancos	\$1'362,398.77
Total de activo	\$1'362,398.77
Total de pasivo	\$ 0.00
Total de capital	\$1'362,398.77

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el importe del capital histórico está representado por 50,000 acciones de la porción fija, con valor nominal de \$1.00 cada una, equivalentes a \$50,000.00 determinando que el valor actualizado de cada acción es por la cantidad de \$27.25; por lo que de esta última cifra resulta que el haber social se devolverá a cada accionista en proporción al porcentaje de su participación en el capital social.

México, D.F. a 23 de Junio de 2006.

(Firma)

C.P. Oscar Rangel Franco

Liquidador

---

AUTOPISTAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica al público en general, que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas verificada el día 02 de enero de 2006, en su domicilio social en la Ciudad de México, Distrito Federal, la sociedad denominada AUTOPISTAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., acordó reducir su capital social fijo en la suma de \$149'950,000.00 (ciento cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), reformándose la cláusula Sexta de los Estatutos Sociales.

Se comunica por este medio para todos los efectos legales.

México, D.F., a 06 de julio de 2006.

AUTOPISTAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

(Firma)

Lic. Jaime Félix Guinea Fernández

Delegado de la Asamblea

---



Inversión en Acciones	524,630,973		Result Acumulados	227,733,142
Otros Activos	<u>545,877</u>	525,176,851	Resultado del Ejercicio	<u>-48,498,869</u>
Total Activo Largo Plazo		988,469,369	<b>Total Capital Contable</b>	<u>1,172,034,628</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<u>3,665,174,540</u>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u>3,665,174,540</u>
		=====		=====

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**CONTRALOR CORPORATIVO**  
 Enrique Bravo Pérez

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
 Nicolás Agusti Esteve

**AGROINDUSTRIAS DE TAMAULIPAS, S. A. DE C. V.**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2006

ACTIVO		PASIVO	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>A CORTO PLAZO</u>	
BANCOS E INVERSIONES	25,196	CTA POR PAGAR AFILIADAS	1,052,254
CTAS X COBRAR AFILIADAS	46,441,832	IMPTOS. X PAGAR	21,346
RESERVA FINANCIERAS	12,254		
COSECHAS			
INVENTARIO	3,264,458		
CARTERA PRESTAMOS	0		
IMPTOS X COB	472,596	SUMA CORTO PLAZO	1'073,600
SUMA CIRCULANTE	<u>50,216,336</u>	<u>A LARGO PLAZO</u>	
<u>FIJO</u>		IMPUESTOS DIFERIDOS	83,655
TERRENOS	1,317,648		
EDIFICIOS	2,413,669	SUMA PASIVO	<u>1,157,255</u>

DEP. ACUMILADA	(1,392,190)
MAQUINARIA Y EQUIPO	6,063,435
DEPREC. ACUM.	(6,058,108)
MUEBLES Y ENSERES	308,401
DEPREC. ACUMULADA	(297,384)

SUMA ACTIVO FIJO 2,355,471

OTROS ACTIVOS

IMPUESTOS DIFERIDOS 2,316,799

SUMA OTROS ACTIVOS 2,316,799

SUMA ACTIVO 54,888,606

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	1,904,314
ACTUALIZACION DEL CAP.	14,843,563
RESULTADO EJERC. ANTERIORES	34,193,084
REV. RESULT. EJERC. ANTERIORES	-21,948
RESULTADO DEL EJERCICIO	3,096,610
RETANM	-284,273

SUMA CAPITAL 53,731,350

SUMA PASIVO Y CAPITAL 54,888,606

(Firma)

\_\_\_\_\_  
 SR. NICOLAS AGUSTI ESTEVE  
 REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

\_\_\_\_\_  
 C. P. ENRIQUE BRAVO PÉREZ  
 CONTRALOR

---

### AVISOS DE FUSION

#### **AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

#### **AGROINDUSTRIAS DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.**

**AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** y **AGROINDUSTRIAS DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.**, en **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, celebrada el 30 de junio del año 2006, resolvieron fusionarse, siendo la primera la Sociedad **FUSIONANTE** y la segunda la Sociedad **FUSIONADA** y como consecuencia de ello, subsistiendo la primera y extinguiéndose la segunda.

En virtud de lo anterior y para el debido cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión tomados en la Asamblea mencionada, mismos que son los siguientes:

#### **A C U E R D O S**

**PRIMERO.-** Se aprueba fusionar a las Sociedades **AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, como empresa **FUSIONANTE** con **AGROINDUSTRIAS DE TAMAULIPAS, S. A. DE C. V.**, como empresa **FUSIONADA**; por lo que aquella asumirá todos los derechos y obligaciones a cargo de ésta y que haya contraído o tenga hasta la fecha de celebración de esta asamblea.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que la fusión acordada en el punto anterior, sea y es a partir del día primero de julio del año 2006.

**TERCERO.-** La fusión surtirá efectos para terceros en la fecha en que este convenio de fusión quede inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente.

**CUARTO.-** Se aprueba que la fusión se haga tomando como base los Balances de las sociedades que intervienen en la misma, al 30 de junio del año 2006.

**QUINTO.-** Como resultado de la fusión acordada, subsistirá la sociedad mercantil denominada **AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, como empresa **FUSIONANTE** y desaparecerá por absorción, la sociedad mercantil denominada **AGROINDUSTRIAS DE TAMAULIPAS, S. A. DE C. V.**, como empresa **FUSIONADA**.

**SEXTO.-** **AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, adquiere a título universal la totalidad del patrimonio de **AGROINDUSTRIAS DE TAMAULIPAS, S. A. DE C. V.**, y asume todas las obligaciones a cargo de ésta a partir del día primero de julio del año 2006, fecha en que la fusión surte efectos para dichas sociedades.

**SÉPTIMO.-** Tanto el balance general de la sociedad fusionante, como el de la sociedad fusionada, con números al 30 de junio del año 2006, se deberán de publicar en el periódico o gaceta oficial del domicilio de cada una de las mismas, así como los acuerdos de fusión adoptados en esta asamblea.

**OCTAVO.-** La porción variable del capital social de **AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, se incrementa en la cantidad de \$1.00 M. N., proveniente del capital social de la empresa **FUSIONADA**, toda vez que la cantidad de \$1'904,312.00 que corresponde al resto del capital social de la misma se pierde por confusión de derechos, en virtud de que la empresa **FUSIONANTE** es accionista de la empresa **FUSIONADA**, emitiéndose al efecto UNA acción de la serie "B", ordinaria, común y sin expresión de valor nominal, por parte de la empresa **FUSIONANTE**, acción que será canjeada por la acción representativa del capital de la empresa **FUSIONADA**, misma que deberá cancelarse, debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en los libros de registro de variaciones de capital y de registro de accionistas respectivos.

**NOVENO.-** En virtud de que dentro de los activos de la empresa **FUSIONADA**, se encuentran comprendidos dos inmuebles consistentes en predios semi-urbanos, ubicados a la altura del kilómetro 556 de la carretera México-Laredo, en Ciudad Mante, Tamaulipas, uno con una superficie de 18,952.17 M2 y el otro con una superficie de 33,656.45 M2, se aprueba que se haga la formalización de transmisión de propiedad de los mismos a favor de la empresa **FUSIONANTE**,

ante Notario Público, en instrumento notarial por separado al que corresponda a la protocolización del acta que se levante de ésta Asamblea.

**DÉCIMO.-** Para la interpretación y cumplimiento de los acuerdos anteriores, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, D. F.

México, D.F., 30 de junio de 2006.

(Firma)

**NICOLAS AGUSTI ESTEVE**  
DELEGADO ESPECIAL

---

CIMENTACIONES Y PUERTOS, S.A.

A efecto de cumplir con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que los accionistas de Cimentaciones y Puertos, S.A., acordaron mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de junio de 2006 en la Ciudad de México, D.F., reducir el capital social mínimo fijo de la Sociedad en la cantidad de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.). En virtud de lo anterior, el capital social mínimo fijo de la Sociedad asciende a la cantidad de \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) y está representado por 9,000 (nueve mil) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.) cada una. Se resolvió que dicha reducción al capital social se efectuara mediante reembolso de aportaciones sociales y la posterior cancelación de acciones.

(Firma)

---

C.P. Bertha Jacobo Hernández  
Delegada Especial de la Asamblea

---

**SEGUMAX, S.A. DE C.V.**  
AVISO

LA EMPRESA SEGUMAX, S.A. DE C.V., COMUNICA A TODOS SUS CLIENTES QUE TEMPORALMENTE QUEDA SUSPENDIDA PARA PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA POR UN PERIODO DE 10 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACION, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y FRACCION IV DEL ARTICULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C. EDWARD CARRILLO MAYA  
REPRESENTANTE LEGAL

---

**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: CULTURA, LIBERTAD, TRABAJO.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO TERCERO FAMILIAR TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, PRIMERA SECRETARIA)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

**E D I C T O:**

**EMPLAZAMIENTO A: DOLORES MIRIAM GONZALEZ ROSSANO.**

- - -En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno 21 de junio del dos mil seis, dictado en el expediente **229/05** que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio **NULIDAD DE CONVENIO**, promovido por **JUAN SIMON ROSSANO VALDES**, contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **SIMON ROSSANO CARRILLO** a través de su albacea **MARIO MAYA ROSSANO, VICTORIA LETICIA GONZÁLEZ ROSSANO, DOLORES MIRIAM GONZALEZ ROSSANO Y OTROS**, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración de nulidad del convenio de partición celebrado el doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, aprobado mediante auto de esa misma fecha y declarado firme por diverso de diez de febrero de dos mil tres, atento a las razones expuestas en el cuerpo de este libelo. b).- Como consecuencia de la prestación anterior, la declaración de nulidad de la sentencia de adjudicación de fecha veintisiete de febrero de dos mil tres, declarada firme por auto del trece de marzo de dos mil tres; para el efecto de que sea dictada una nueva resolución que ordene adjudicarse y se adjudique a favor de los coherederos, sólo los bienes que conforman la masa hereditaria a bienes del señor **SIMÓN ROSSANO CARRILLO**. c).- El pago de los gastos y costas causídicos; basándose en los siguientes hechos: En fecha once de marzo de la anualidad en curso, el señor **MARIO MAYA ROSSANO**, fue designado albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SIMÓN ROSSANO CARRILLO**, cargo que aceptó, protestó y le fue discernido. En fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, comparecieron los coherederos de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SIMÓN ROSSANO CARRILLO** a efecto de celebrar **CONVENIO** en términos del artículo 1012 del Código de Procedimientos Civiles abrogado para el Estado de México, por el cual se asignaría "...a las personas que en el mismo se expresan, los bienes descritos y mencionados en el propio convenio y que fija de común acuerdo las bases de la partición..." Al no haber habido oposición al convenio de partición y como consecuencia directa e inmediata de ello, en términos de lo preceptuado por el artículo 1014 párrafo segundo del Código Adjetivo Civil abrogado para la entidad, fue dictada sentencia de adjudicación en fecha veintisiete de febrero de dos mil tres, misma que fue declarada firme por auto de fecha trece de marzo de dos mil tres... Como se acredita con la certificación del historial registral del inmueble "**LA MAJADA CHICA**", originalmente perteneció al autor de la sucesión, pero actualmente es propiedad del señor **ELEUTERIO GARDUÑO ENRIQUEZ**, en virtud de la compraventa ante Notario Público, celebrada con el señor **JAVIER MENDOZA TAMAYO**, quien lo adquirió mediante sentencia ejecutoriada respecto del juicio de **USUCAPION**, tramitado en contra de la sucesión del señor **SIMON ROSSANO CARRILLO**, concluyendo que el inmueble "**LA MAJADA CHICA**", ya no pertenecía al acervo hereditario de **SIMÓN ROSSANO CARRILLO**; con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a la demandada **DOLORES MIRIAM GONZALEZ ROSSANO**, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se **PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, en otro de mayor circulación en la Población y en el boletín judicial, además deberán publicarse en el periódico Oficial del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico de mayor circulación de aquella entidad y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, lo anterior, tomando en consideración que el último domicilio de la señora **DOLORES MIRIAM GONZALEZ ROSSANO**, se ubico precisamente en el Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia integra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en Metepec, México a los veintiuno 21 días del mes de junio del dos mil seis 2006.----

-----DOY FE.-----

**SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**LIC. JOSÉ ALFREDO NIETO DOMINGUEZ.**  
(Firma)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- Juzgado 52º. CIVIL.- Secretaría.- Exp. "B".- Oficio Núm. 986/2004**)  
**EDICTO**

**En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido ante este Juzgado por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ROSA MARGARITA AHEDO CASTRO, en el expediente número 986/2004, SE ORDENO EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA ROSA MARGARITA AHEDO CASTRO, POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán publicarse en el periódico EL SOL DE MEXICO y en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE ESTA CIUDAD, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio, SIN REFORMAS.-----**

México, Distrito Federal a dieciocho de noviembre del dos mil cuatro.- Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero 986/2004. Se tiene por presentado a BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de sus apoderados JOSÉ LUIS VEGA ESPERÓN, OLDAIR HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA JOSE JUNCO CALZÓN Y JOSE ANTONIO VEGA CAJICA, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las respectivas copias certificadas de los testimonios notariales que para tal efecto exhiben. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que se precias, demandado en la vía ORDINARIA MERCANTIL DE ROSA MARGARITA AHEDO CASTRO, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, la que se admite a tramite en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 1377, 1378 y demás relativos del Código de Comercio, con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzca su contestación. Toda vez que el domicilio señalado por la parte actora para emplazar a la parte demandada, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado de cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiendo insertar los anexos necesarios, facultando al C. juez, exhortado para acorar todo tipo de promociones, tendientes a diligenciar este auto, bajo su mas estricta responsabilidad. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le haran por Boletín Judicial atento a o previsto por el artículo 1069 del Código de Comercio. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos base de la acción exhibidos. Notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo segundo Civil, Licenciado ODILON CENTENO RENDÓN, y Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. -----

----- OTRO AUTO -----

México, Distrito Federal a doce de septiembre del dos mil cinco.- A sus autos el escrito del actor. En términos del mismo se tienen por hechas las manifestaciones, para los efectos legales a que hay lugar, atento a las mismas y a las constancias de autos, por ignorarse su domicilio, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio y 271 del Código de procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordena se emplace a la parte demandada ROSA MARGARITA AHEDO CASTRO por medio de EDICTOS que deberán de publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Boletín Judicial y en el periódico "EL SOL DE MEXICO" matutino para que en el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la ultima publicación de contestación a la demandada instaurada e su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes, apercibido que de no hacerlo se tendrá por contestada en SENTIDO NEGATIVO. Notifíquese. Lo previo y firma el C. juez. Doy fe.-----

----- OTRO AUTO -----

México, Distrito federal a quince de noviembre del dos mil cinco.- A sus autos el escrito del apoderado de la actora. Atento a sus manifestaciones, realícese las publicaciones del emplazamiento por edictos ordenados el doce de septiembre del actual en le periódico EL SOL DE MÉXICO Y EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE ESTA CIUDAD. Notifíquese. Lo previo y firma el C. juez. Doy fe.-----

MEXICO, D.F., A 20 DE JUNIO DEL 2006.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.  
DEL JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO CIVIL  
DEL DISTRITO FEDERAL.  
(Firma)  
LIC. YAZMIN VILLA ESQUEDA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior dice: “2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMERITO DE LAS AMERICAS DON BENITO JUAREZ GARCIA”.- Juzgado 48° de lo Civil.- Secretaría “B”.- expediente 584/2005)

**EDICTO**  
NOTIFICACIÓN A ALFREDO MARTINEZ MISSANA.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido AMERICA BLOOMS, S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARTÍNEZ MISSANA ALFREDO, Expediente número 584/2005, LA C. JUEZ CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, Lic. MAGDALENA MENDOZA GUERRERO, ordeno notificarle los puntos resolutiveos de la sentencia definitiva de fecha once de mayo del dos mil seis que a la letra dicen: - - - PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Mercantil en la que resulto fundada la acción intentada por la parte actora AMERICA BLOOMS, S. DE R.L. DE C.V., y la parte demandada el C. ALFREDO MARTINEZ MISSANA, se constituyó en rebeldía. - - - SEGUNDO.- Se declara la rescisión del contrato, celebrado entre las partes.- - - TERCERO.- Se condena a las partes a restituirse de las prestaciones que se realizaron en los términos del documento base de la acción.- - - CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES o su equivalente en Moneda Nacional al momento de hacer el pago, cantidad que deberá de pagar en un término de cinco días contados a partir de que esta sentencia sea ejecutable.- - - QUINTO.- Se condena a la parte actora a pagar a la parte demandada el cuatro por ciento de las facturas exhibidas por la parte actora consistente en la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES 8/100 DLLS., o su equivalente en Moneda Nacional al momento de hacer el pago, cantidad que deberá de pagar en un término de cinco días contados a partir de que esta sentencia sea ejecutable.- - - SEXTO.- No se hace especial condena en costas en ésta instancia.- - - SEPTIMO.- Notifíquese y publíquese los puntos resolutiveos de la presente resolución en la gaceta oficial.- - - A S I, Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Magdalena Mendoza Guerrero ante la C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.”, así mismo por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil seis se ordeno la publicación de los edictos ordenados en el séptimo punto resolutiveo por tres veces consecutivas.

México, Distrito Federal, a 28 de junio del 2006.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”  
(Firma)  
LICENCIADA: SILVIA INES LEON CASILLAS.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---



## **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana.....	625.05
Un cuarto de plana .....	389.12

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>**

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$40.00)

### **AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---